



Fisheries
Transparency
Initiative



Guía #2

Recopilación de Reportes FiTI

24 de mayo de 2019

Contacto: Secretaría Internacional de FiTI



info@fiti.global



[FisheriesTI](#)



www.fiti.global



[Fisheries Transparency Initiative \(FiTI\)](#)

Guía #2 – Recopilación de Reportes FiTI. © Fisheries Transparency Initiative 2019. Editado por la Secretaría Internacional de FiTI.

Esta publicación (excluido el logotipo) puede reproducirse gratuitamente en cualquier formato o medio, siempre que se reproduzca con exactitud y no se utilice fuera de contexto. Si se reproduce el texto, en todo o en parte, se debe reconocer la propiedad intelectual de FiTI, e incluir el título y la fuente de la publicación.

Los derechos de autor sobre el arreglo tipográfico y el diseño son propiedad de FiTI. Diseñado por W4 Büro für Gestaltung, Katrin Straßburger.

Contenidos

Introducción	5
1. El propósito del Reporte FiTI	7
2. Proceso de recopilación del Reporte FiTI	10
Paso 1: Designación del Recopilador de Reporte	11
Paso 2: Preparación y planificación	11
Paso 3: Realización de una evaluación inicial	12
Paso 4: Presentación y discusión de los resultados iniciales	12
Paso 5: Redacción del Reporte FiTI	13
Paso 6: Revisión y aprobación del Reporte FiTI	14
3. Evaluación de los requisitos de transparencia	15
La información es “accesible”	15
La información es “completa”	16
La información es la “mejor disponible”	17
La información “no está recopilada”	18
4. El concepto de mejoras progresivas	20
5. Requisitos para la recopilación del Reporte FiTI	22
6. Anticipando y respondiendo a los desafíos en la recopilación del Reporte FiTI	26
Retrasos de las autoridades nacionales en proporcionar información	26
Falta de participación activa de los miembros del GMA Nacional	27
Las opiniones y recomendaciones del GMA Nacional carecen de credibilidad	27
Desacuerdo entre las partes interesadas	28
Respuesta a la desinformación y obstrucción deliberadas	28
La información es recopilada pero no consolidada	29
Respuesta a información sensible	29

7. Contenido del Reporte FiTI	30
8. Orientación sobre la evaluación de cada requisito de transparencia	36
B.1.1 Registro Público de Leyes, Reglamentos y Documentos Oficiales de Política Pesquera Nacional	37
B.1.2 Acuerdos de Tenencia de Pesca	38
B.1.3 Acuerdos de Acceso de Pesca Extranjera	40
B.1.4 Estado de los Recursos Pesqueros	43
B.1.5 Pesca en Gran Escala	45
B.1.6 Pesca en Pequeña Escala	51
B.1.7 Actividades Postcaptura y Comercialización de Productos Pesqueros	53
B.1.8 Aplicación de la Ley de Pesca	54
B.1.9 Estándares Laborales	56
B.1.10 Subsidios a la Pesca	57
B.1.11 Asistencia Oficial para el Desarrollo	59
B.1.12 Beneficiarios Finales	61
Anexo: Ejemplo de Términos de Referencia (TdR) para los Recopiladores de Reporte	62

Introducción


Esta Guía tiene por propósito apoyar a los Recopiladores de Reporte en la producción de reportes anuales en nombre del Grupo Multi-Actor (GMA) Nacional de FiTI. Dichos reportes deben cumplir con los requisitos de transparencia, el proceso de presentación de reportes y describir los compromisos para mejoras progresivas en la transparencia, como se establece en el Estándar FiTI (sección B).

Un GMA Nacional debe publicar su primer Reporte FiTI dentro del año siguiente de convertirse en un país candidato a FiTI. Posteriormente, los países implementadores deben publicar Reportes FiTI anualmente.



Figura 1: De la intención, a País Candidato de FiTI, a País Cumplidor de FiTI

El papel del Recopilador de Reporte es crítico para el éxito de FiTI a nivel nacional e internacional. Su papel es trabajar en colaboración con el GMA Nacional y apoyarlo en el cumplimiento de su deber de producir un Reporte FiTI anual de acuerdo con el Estándar FiTI. El Reporte FiTI proporcionará:

- 
- ▶ Una **evaluación de transparencia** según los requisitos establecidos en el Estándar FiTI (sección B.1).
 - ▶ Un **resumen de la información publicada** para cada uno de los requisitos de transparencia para apoyar la comprensión y debates públicos.
 - ▶ **Recomendaciones** a las autoridades nacionales para mejorar la publicación de información sobre los requisitos de FiTI y otras prioridades nacionales relacionadas con la gestión del sector pesquero a lo largo del tiempo.

Las tareas principales del Recopilador de Reporte están descritas en el Estándar FiTI (sección B.2). Por lo tanto, la presente Guía no introduce requisitos adicionales a los del Estándar FiTI, sino que proporciona información adicional sobre una serie de aspectos relevantes para completar las tareas que se esperan de su parte. Incluyendo:

- Una descripción general de los pasos en el proceso de recopilación del Reporte FiTI, desde la preparación hasta la finalización del reporte final.
- Aclaraciones adicionales sobre términos clave usados en el Estándar FiTI.
- El criterio que se espera del Recopilador de Reporte al llevar a cabo la evaluación de los requisitos de transparencia, incluida la importancia del compromiso de las múltiples partes interesadas.
- Posibles desafíos que pueden surgir en la realización de este trabajo y cómo responder.
- Cómo se debería presentar la información al GMA Nacional y ser publicada en el Reporte final FiTI.
- Explicaciones y sugerencias detalladas adicionales sobre cómo evaluar cada requisito de transparencia y presentar la información en el Reporte FiTI.

Apoyo adicional

La Secretaría Internacional de FiTI trabaja estrechamente con los países para aclarar cualquier asunto excepcional y, previa solicitud, proporcionar aclaraciones adicionales u orientación en relación a la recopilación de Reportes anuales de FiTI.

El propósito del Reporte FiTI

El objetivo general de la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI, por sus siglas en inglés) es apoyar a las autoridades públicas de los estados costeros a mejorar sus propios sistemas para recopilar y publicar información sobre el sector pesquero en línea, de manera completa y accesible. En el centro de la iniciativa se encuentra el Estándar FiTI. El mismo describe qué información sobre la pesca marina deben publicar en línea las autoridades públicas, organizada en 12 requisitos de transparencia.

Para implementar FiTI, el GMA Nacional de un país debe producir Reportes anuales de FiTI que provean una evaluación de la disponibilidad, accesibilidad y exhaustividad de esta información solicitada (estos términos se explican más adelante). Sin embargo, si las autoridades nacionales no pueden publicar información porque verdaderamente no la tienen, FiTI solicita que el GMA Nacional considere cómo se pueden abordar estas brechas de información y en qué plazo. Esto se conoce en el Estándar FiTI como el logro de **“mejoras progresivas”**.

Por lo tanto, una función básica del Reporte FiTI es demostrar que el país está cumpliendo con los requisitos de transparencia FiTI, ya sea porque el país ha publicado información solicitada o porque existe el compromiso de abordar las brechas de información en el futuro.

Sin embargo, el Reporte FiTI no es sólo un medio para verificar si el país cumple con el Estándar FiTI – no se trata simplemente de un reporte técnico para lograr el estatus de cumplidor para el país. Más bien, la intención de FiTI es que estos reportes anuales también permitan alcanzar tres beneficios principales para los países implementadores:

- **Proporcionar un resumen sucinto de la información relacionada con los requisitos de transparencia para ayudar a la comprensión del público y a los debates sobre política:** La importancia de esta función de los Reportes FiTI es particularmente relevante en países donde la información sobre la pesca es inaccesible y difícil de localizar o entender para muchas personas.
- **Comunicar las recomendaciones hechas por el GMA Nacional para mejoras progresivas en el acceso público a la información, y el seguimiento de los logros:** Es un objetivo fundamental de FiTI permitir que los países tengan discusiones multi-actor sobre niveles de información existentes en el sector pesquero, y qué información se necesita para ayudar a mejorar la gestión de la pesca y los beneficios relacionados. Para los países que cumplen con el Estándar FiTI, es con estas mejoras progresivas donde FiTI puede tener el mayor impacto positivo a lo largo del tiempo.
- **Establecer hasta qué punto la información pública sobre el sector pesquero se considera creíble:** El Reporte FiTI no sólo establece si la información es publicada o no, sino que también requiere una comprensión de cómo las personas perciben la calidad y confiabilidad de la información. Mejorar la credibilidad de la información es fundamental para aumentar la confianza y compromiso multi-actor en decisiones de gestión de la pesca.

Se reconoce que en algunos países, los niveles existentes de información pública sobre el sector pesquero serán limitados porque las autoridades nacionales aún no han recopilado cantidades considerables de información. En estos casos, un Reporte FiTI puede ser breve, y su importancia consiste en crear conciencia, tanto a nivel nacional como internacional, de las brechas considerables de conocimiento y en proporcionar recomendaciones del GMA Nacional a las autoridades sobre cómo mejorar esto con el tiempo.

Alternativamente, en los países en que las autoridades nacionales han recopilado datos pero no tienen los recursos para publicarlos de manera accesible, el Reporte FiTI puede utilizarse como una medida provisional para que esta información sea accesible al público. En estos casos, el Reporte FiTI puede contener información sustancial. Durante un período corto, el Reporte FiTI puede tener la apariencia de trabajar como el equivalente a un informe anual del gobierno sobre el sector pesquero. Sin embargo, como se establece en el Estándar FiTI, esta situación sólo debe ocurrir por un período corto de tiempo, y los países implementadores tendrán que desarrollar sus propias publicaciones y fuentes de información en línea para seguir cumpliendo con el Estándar. Por lo tanto, el Reporte FiTI no pretende duplicar, anular o reemplazar publicaciones existentes de las autoridades nacionales.

Diseminando el Reporte FiTI y estimulando el debate público

Después de producir el Reporte FiTI, se requiere que el GMA Nacional lo difunda activamente a una amplia audiencia, para que los resultados puedan contribuir a los debates de políticas nacionales. FiTI se ha desarrollado con el entendimiento de que la simple publicación de información puede tener un impacto limitado en muchos países; es de mayor importancia cómo esta información es utilizada, incluida la voluntad de los responsables de la toma de decisiones para escuchar las ideas y preocupaciones de las partes interesadas sobre cómo se debe gestionar la pesca marina.

Por lo tanto, el Estándar FiTI (sección B.2.4) requiere que el GMA Nacional lleve a cabo varias actividades para ayudar a publicitar y compartir los resultados del reporte, incluyendo:

- Asegurar que el Reporte FiTI se distribuya ampliamente entre las audiencias clave, incluidos el gobierno, parlamentarios, empresas, grupos de la sociedad civil, la academia, medios de comunicación y las partes interesadas internacionales;
- Asegurar que los principales resultados del Reporte FiTI contribuyan a los debates públicos sobre cómo se gestiona el sector pesquero, permitiendo a las partes interesadas relevantes, así como a los ciudadanos de los países que implementan FiTI, exigir reformas para una mejor gobernanza de la pesca marina;
- Contribuir con las lecciones aprendidas y las recomendaciones de los Reportes FiTI a los diálogos sobre política y conversaciones más amplias sobre los esfuerzos de reforma nacional;
- Fomentar eventos de divulgación para concientizar y facilitar el diálogo en torno a FiTI en todo el país.

Proceso de recopilación del Reporte FiTI

El GMA Nacional debe producir Reportes FiTI regulares de acuerdo a la sección B.2 del Estándar FiTI. Esto incluye los siguientes seis pasos:



No forma parte de esta Guía

Figura 2: Étapes du processus de compilation du Rapport FiTI Pasos en el proceso de recopilación del Reporte FiTI

Paso 1

Designación del Recopilador de Reporte

El GMA Nacional debe designar un Recopilador de Reporte, encargado de recopilar la información sobre los requisitos de transparencia establecidos en la sección B.1 del Estándar FiTI.

El Recopilador de Reporte debe ser percibido por el GMA Nacional como independiente, creíble, confiable y técnicamente competente. La selección y la designación del Recopilador de Reporte deben estar basadas en **procedimientos de licitación abiertos**. El Recopilador de Reporte no puede ser miembro del GMA Nacional.

Es un requisito que el GMA Nacional apruebe los Términos de Referencia para el Recopilador de Reporte (véase el Anexo), basándose en los objetivos y el alcance acordado de FiTI según lo establecido en el plan de trabajo del GMA Nacional. El GMA Nacional también debe aprobar la designación del Recopilador de Reporte.

Se recomienda que el GMA Nacional involucre diferentes Recopiladores de Reporte a lo largo del tiempo para mantener una mirada fresca sobre los requerimientos de transparencia y para prevenir un exceso de familiaridad que podría dar lugar a declaraciones erróneas y tergiversaciones.

Paso 2

Preparación y planificación

Durante la fase inicial de preparación, el GMA Nacional debe producir lo siguiente para permitir al Recopilador de Reporte llevar a cabo su trabajo:

- Definiciones de términos relevantes en el Estándar FiTI; en varios lugares, el Estándar FiTI permite interpretaciones nacionales de términos clave. Estas definiciones deben ser dadas al Recopilador de Reporte el cual las utilizará al llevar a cabo la evaluación y desarrollar el borrador del Reporte FiTI. Ejemplos de tales definiciones incluyen:
 - En el **Registro público de leyes, reglamentos y documentos oficiales de política pesquera nacional** (B.1.1), el GMA Nacional debe acordar si el mínimo definido por el Estándar FiTI es suficiente o si cualquier otro tipo de documento debería ser incluido.
 - Para la **pesca en gran escala** (B.1.5), la definición de “embarcación de pesca” debe ser establecida, y el GMA Nacional debe decidir si esto incluye o no diferentes tipos de embarcaciones de apoyo.
 - El GMA Nacional también debe acordar cómo el **sector en gran escala** está definido, en contraste con el sector de la pesca en pequeña escala. En algunos países esto puede requerir que el GMA Nacional decida si las embarcaciones normalmente definidas como “semi-industriales” (o el equivalente), serán incluidas en esta sección, o incluidas en la pesca en pequeña escala (B.1.6).
 - El GMA Nacional debe llegar a un acuerdo sobre la interpretación de “**delitos graves**” en el marco de la aplicación de la ley de pesca (B.1.8).
 - El GMA Nacional debe llegar a un acuerdo sobre la interpretación de un **subsidio a la pesca** (B.1.10), incluyendo si éste incluye o no el suministro de combustible al sector pesquero por parte de las autoridades públicas.

- Una lista de contactos primarios en el gobierno, la sociedad civil y la industria pesquera para facilitar el trabajo del Recopilador de Reporte con las consultas en la preparación de los resultados iniciales. Se alienta a los Recopiladores de Reporte a consultar con una amplia gama de partes interesadas, incluyendo aquellas que pueden no ser identificadas por el GMA Nacional.
- Una lista de recomendaciones realizada en Reportes FiTI previos, y un resumen de qué progresos se han hecho en el cumplimiento de estas recomendaciones, si aplica.
- Una lista de requisitos adicionales de transparencia (no contemplados en el Estándar FiTI), si éstos son vistos como beneficiosos para apoyar las prioridades nacionales.

El GMA Nacional debería proporcionar toda la información anterior por escrito. También se alienta a que el GMA Nacional organice una reunión preliminar con el Recopilador de Reporte para que esta información pueda ser explicada, y el Recopilador de Reporte pueda pedir mayores aclaraciones.

Paso 3

Realización de una evaluación inicial

La Recopilación de Reporte incluirá una combinación de investigación de escritorio y primaria, incluyendo entrevistas con miembros del GMA Nacional y otras partes interesadas, a fin de hacer una evaluación inicial de cada uno de los 12 requisitos de transparencia. El objetivo principal de esta tarea es evaluar si la información para los requisitos de transparencia es/esta:

- Publicada en línea y es accesible al público; de lo contrario, identificar las razones de ello, incluyendo si la información no está recopilada por las autoridades nacionales.
- Completa para el período de reporte.
- La información mejor disponible (si aplica), y/o que necesita ser actualizada para ser más confiable.

Más información sobre la evaluación inicial puede ser encontrada en el [capítulo 3](#).

Paso 4

Presentación y discusión de los resultados iniciales

Habiendo completado la investigación para los resultados iniciales, los resultados serán presentados al GMA Nacional. La decisión de proporcionar estos resultados en un documento o en una presentación verbal se deja enteramente a decisión del Recopilador de Reporte y del GMA Nacional. Sin embargo, toda presentación escrita de los resultados iniciales no debe ser comunicada como un borrador del reporte final.

Los resultados iniciales son compartidos con el GMA Nacional para lograr tres objetivos principales:

- Para comprobar si la evaluación de cada uno de los 12 requisitos de transparencia es válida. La presentación, por lo tanto, ofrece una oportunidad para todos los miembros del GMA Nacional para deliberar sobre los resultados, y hacer cualquier corrección o adición que sea necesaria.¹
- Para determinar si se necesita información o asistencia adicional para que el Recopilador de Reporte complete la evaluación. Por lo tanto, la presentación provee una oportunidad para notificar al GMA Nacional dónde existen brechas de información, y qué se debe hacer para rectificar esas brechas.
- Hacer sugerencias al GMA Nacional sobre posibles recomendaciones para mejoras progresivas en la transparencia.

Los resultados de la evaluación inicial serán debatidos por el GMA Nacional, y el rol del Recopilador de Reporte es asegurar que cualquier desacuerdo significativo u opinión diferente sea anotado, ya que pueden ser relevantes para su inclusión en el Reporte FiTI.

Paso 5

Redacción del Reporte FiTI

Basado en los comentarios del GMA Nacional, y los resultados de cualquier investigación de seguimiento que fuera necesaria, el Recopilador de Reporte producirá un borrador del Reporte FiTI para que sea revisado por el GMA Nacional. Este documento debe seguir la estructura establecida en el capítulo 8 de la presente Guía, y proporcionará, entre otras cosas:

- Una declaración sobre la información para cada requisito de transparencia estableciendo si esta información es accesible, completa y la mejor disponible o si la información no ha sido recopilada por las autoridades nacionales.
- Un resumen de la información para cada uno de los requisitos de transparencia, si aplica.
- Una descripción de cómo la información para cada uno de los requisitos de transparencia se evaluó como completa o como la mejor disponible, incluyendo cualquier información sobre las diferentes opiniones de las partes interesadas.
- Recomendaciones para lograr mejoras progresivas de transparencia a ser reportadas en los siguientes Reportes FiTI.
- Información resumida sobre las consultas realizadas para completar el Reporte FiTI.

El Reporte FiTI proporciona los resultados finales, basados en la retroalimentación y comentarios del GMA Nacional. Como se indica más adelante, el Reporte FiTI es propiedad del GMA Nacional y no es un producto del trabajo independiente realizado por el Recopilador de Reporte.

Dado el propósito del Reporte FiTI ([capítulo 1](#)), el enfoque para escribir el reporte necesita seguir algunos principios generales.

¹ En esta etapa no es necesario proporcionar un resumen de la información sobre los 12 requisitos de transparencia, aunque puede incluirse en cualquier presentación escrita como anexo de los resultados iniciales si se considera útil para el GMA Nacional.

El texto es accesible para el público no experto

El Reporte FiTI tiene como objetivo estimular el debate público. Para lograr esto, el Recopilador de Reporte debe esforzarse por presentar el Reporte FiTI de una manera accesible.² Este no es un reporte técnico dirigido a especialistas en pesca, sino un documento público que está destinado a ser leído por una amplia audiencia.

El texto es lo más conciso posible

De acuerdo con el Estándar FiTI (sección B.2.1), el Reporte FiTI debe incluir resúmenes sucintos para cada requisito de transparencia que sea evaluado.

El Recopilador de Reporte debe usar su criterio para resumir la información. Sin embargo, al escribir el resumen sucinto, se les anima a que presten atención a cualquier hecho y desarrollo significativo, como cambios sustanciales en el sector pesquero que hayan ocurrido durante el período de reporte. Por ejemplo, el Recopilador de Reporte podría considerar una caída sustancial de las exportaciones pesqueras en el período de reporte, y resaltar este hecho utilizando datos históricos.

Es importante destacar que el Reporte FiTI no tiene por objeto proporcionar al público de una información amplia sobre los requisitos de transparencia. De otra manera, el Reporte FiTI se volvería demasiado largo para el interés público. El objetivo del Estándar FiTI es asegurar que las autoridades nacionales proporcionen información sobre el sector pesquero a través de sus propios recursos en línea accesibles al público.

Como último recurso, el Estándar FiTI permite a las autoridades nacionales utilizar el Reporte FiTI como un medio para publicar información. Si se utiliza esta opción, cualquier dato estadístico o texto extenso debe incluirse en el Anexo C, en lugar de hacerlo en el texto principal. Sin embargo, idealmente los Reportes FiTI no deberían ser utilizados para publicar información gubernamental por primera vez – hay maneras fáciles de evitarlo, incluyendo la publicación de cualquier dato o reporte en el sitio web de las autoridades pesqueras nacionales.

Paso 6

Revisión y aprobación del Reporte FiTI

Habiendo presentado el borrador completo del Reporte FiTI, este será revisado por los miembros del GMA Nacional. Cualquier cambio final en el reporte será comunicado al Recopilador de Reporte. El reporte final sólo debe ser publicado cuando sea aprobado por el GMA Nacional.

2 El GMA Nacional puede considerar que el Reporte final sea diseñado por un diseñador gráfico profesional.

Evaluación de los requisitos de transparencia

El Estándar FiTI hace referencia a cuatro conceptos clave que deben ser utilizados por el Recopilador de Reporte para evaluar el cumplimiento de los requisitos de transparencia:

La información es “accesible”

Para que la información sea accesible, debe ser de libre acceso, publicada en línea por las autoridades nacionales y fácil de encontrar. Un enlace a un archivo o documento descargable cumple con el criterio de ser publicado en línea. La información no es accesible si sólo se dispone de ella en papel o si el acceso a una fuente en línea está restringido a condición de pago o justificación por parte de la persona que solicita la información. Asimismo, la información no es accesible si se publica en un formato patentado.

Para que la información se considere accesible debe ser también sencilla de encontrar para cualquier persona. Cierta información sobre pesca puede estar contenida en documentos de acceso público, pero encontrar esos documentos puede requerir conocimientos especializados. Por ejemplo, la información sobre un acuerdo bilateral de pesca podría encontrarse en una evaluación de país preparada por una agencia de desarrollo, y estos documentos suelen ser de acceso público a través del sitio web de la agencia, y también pueden encontrarse a través del sitio web de una autoridad nacional. Sin embargo, es poco probable que un miembro del público busque esos documentos para encontrar información sobre los acuerdos de acceso a la pesca en su país. Si esta fuera la única forma en que un miembro del público pudiera encontrar esta información, entonces la información debería considerarse inaccesible, aunque esta fuera fácil de encontrar para el Recopilador de Reporte. En caso de que se considere que la información es difícil de localizar, las razones de ello deben describirse en el Reporte FiTI, y el GMA Nacional debe acordar recomendaciones para mejorar la accesibilidad de la información.

Para que la información sea accesible, también debe juzgarse si es comprensible. Esto es en última instancia un elemento subjetivo; sin embargo, el Reporte FiTI debe resaltar los casos en que la información publicada por las autoridades sea ambigua, o compleja, lo que significa que es poco probable que el público no experto la entienda.

Cuando se juzgue que la información es inaccesible, el Recopilador de Reporte debe, con el apoyo del Responsable Nacional y el GMA Nacional, hacer que las autoridades tengan conocimiento de ello. Se insta a que las autoridades nacionales modifiquen la información existente antes de que se complete el Reporte FiTI. Estas modificaciones deben ser descritas en el Reporte FiTI. Sólo en caso de que no se concluyan dichas modificaciones, el Reporte FiTI debe ser utilizado como una medida provisional para hacer esta información accesible al público.³

Adicionalmente, el propósito de FiTI es asegurar que las autoridades nacionales publiquen información sobre su sector pesquero. No es suficiente cumplir con los requisitos de transparencia de FiTI si alguna de la información solicitada en el Estándar FiTI sólo es publicada por un tercero, incluso si esta información se deriva de información proporcionada por las autoridades nacionales. Para que la información sea juzgada como accesible para FiTI, debe ser publicada en un sitio web de una autoridad nacional, como el ministerio o autoridad de pesca, o publicada en el Reporte FiTI como una medida provisional.

Finalmente, si la información también se hace disponible a través de fuentes fuera de línea, como ser conferencias, periódicos nacionales, emisiones de radio o televisión, el Recopilador de Reporte puede incluirla en el Reporte FiTI como evidencia de las medidas tomadas por las autoridades nacionales para difundir información al público o para audiencias específicas.

La información es “completa”

Cuando la información es publicada por las autoridades nacionales, dicha información está completa si no hay pruebas razonables de que contiene información faltante. Por ejemplo, un registro público de embarcaciones de pesca (B.1.5) no se consideraría completo si hubiera evidencia de que una o más embarcaciones de pesca autorizadas no estuvieran incluidas en este registro. Además, la información no puede considerarse completa si falta para el período de reporte (esto se aplica sólo cuando el Estándar FiTI especifica que la información debe ser publicada anualmente).

Cuando el Recopilador de Reporte tenga conocimiento de evidencia contradictoria sobre la exhaustividad de la información pública, cuando sea posible, deberá ser rectificado por las autoridades nacionales antes de la finalización del Reporte FiTI, y deberá documentarse en el Reporte FiTI el proceso en el cual se logró esto.

Si el GMA Nacional no puede resolver algún desacuerdo sobre si la información es completa o no, esto debe ser claramente indicado en el Reporte FiTI y se debe acordar una recomendación para solucionar este desacuerdo a tiempo para el próximo Reporte FiTI.

3 Los desafíos de hacer que la información existente esté disponible públicamente en un Reporte FiTI se describen más abajo ([capítulo 6](#)).

La información es la “mejor disponible”

Algunos de los requisitos de transparencia del Estándar FiTI incluyen información que necesariamente se basa en estimaciones y que, por lo tanto, puede ser producida a través de diferentes métodos de recopilación de datos. Por ejemplo, la información sobre las evaluaciones de las poblaciones de peces (B.1.4) será basada en el muestreo, la extrapolación de datos y la identificación y control de variables para evaluar las tendencias históricas de las poblaciones de peces. De forma similar, las autoridades públicas basan su información sobre la escala de la pesca en pequeña escala y su captura (B.1.6) a menudo a través de diferentes métodos de investigación.

La inclusión del concepto de información “mejor disponible” en el Estándar FiTI es para abordar casos en que la información utilizada por las autoridades nacionales es claramente errónea. Por ejemplo, una autoridad nacional puede basarse en sus propios datos sobre la envergadura del sector de la pesca en pequeña escala, pero un estudio más completo y reciente de otra organización demuestra que esta información subestima sustancialmente el número de pescadores y trabajadores de la pesca en pequeña escala, o no incluye un gran número de pescadores a tiempo parcial o estacionales. Si esta fuente alternativa de información no se considera en el Reporte FiTI, entonces el objetivo de promover una mejor comprensión pública del sector pesquero no se cumplirá.

Los siguientes requisitos de transparencia son aquellos donde la información suele basarse en evaluaciones subjetivas o métodos de investigación que pueden estar abiertos a dudas:

- **B.1.3** Acuerdos de Acceso de Pesca Extranjera, en relación con las evaluaciones del impacto de esos acuerdos.
- **B.1.4** Estado de los Recursos Pesqueros.
- **B.1.5** Pesca en Gran Escala, en relación con las evaluaciones de las capturas y la información sobre las capturas incidentales/descartadas, y las evaluaciones de los impactos sociales y económicos.
- **B.1.6** Pesca en Pequeña Escala.
- **B.1.7** Actividades Postcaptura y Comercialización de Productos Pesqueros, en relación con las estadísticas de empleo en el sector informal.

Además de evaluar la accesibilidad y la exhaustividad de la información, el Recopilador de Reporte también debe evaluar la información “mejor disponible” para estos requisitos de transparencia.

En estos casos, el papel del GMA Nacional es juzgar si la información utilizada por las autoridades públicas podría mejorarse considerando fuentes alternativas de información, que pueden incluir estudios de organizaciones no gubernamentales, el sector privado o instituciones académicas. Estas fuentes alternativas de información pueden basarse en métodos más sólidos, datos más exhaustivos o información más actualizada. Sin embargo, el Reporte FiTI debe demostrar una reflexión crítica sobre estas fuentes alternativas de información, y es necesario tener cuidado al decidir si las fuentes de información no gubernamentales proporcionan realmente una alternativa más creíble.

Cuando sea claro que las fuentes alternativas de información son superiores a las utilizadas por las autoridades nacionales, el GMA Nacional debe acordar medidas para abordar esto, y esta decisión debe ser descrita en el Reporte FiTI.

Cuando no hay fuentes alternativas de información, pero hay preocupaciones sobre la fiabilidad de la información gubernamental existente, el Reporte FiTI debe incluir esto también. Por ejemplo, si las autoridades nacionales se basan en datos sobre la pesca en pequeña escala que se derivan de estudios antiguos, o en los que se basaban en métodos de investigación defectuosos o limitados y está bien establecido que la situación actual es significativamente diferente, el Reporte FiTI debe documentar este punto.

La información “no está recopilada”

Cuando la información no es publicada por las autoridades nacionales, debe establecerse si esto se debe a que la información aún no ha sido recopilada por ninguna autoridad pública. Por ejemplo, es posible que no haya información publicada sobre las contribuciones económicas o de seguridad alimentaria de la pesca en gran escala (B.1.5), porque las autoridades nacionales aún no han realizado ninguna investigación sobre este tema.

Los países son cumplidores con el Estándar FiTI incluso si la información para un requisito de transparencia no se publica porque no se encuentra recopilada. Por lo tanto, no es obligatorio que los países publiquen datos completos sobre todos los requisitos de transparencia desde el principio. De hecho, establecer que el país no cuenta con información es un hallazgo importante en sí mismo, que contribuye tanto a la transparencia como a los debates para mejorar la gestión pesquera. Sin embargo, esta situación no puede durar indefinidamente, y el Consejo Directivo Internacional de FiTI evaluará a los países también de acuerdo a sus mejoras en la recopilación y publicación de datos a lo largo del tiempo, como parte de las validaciones regulares de los países (Estándar FiTI, sección D).

Cuando la información no está recopilada, se deben describir las razones de esto en el Reporte FiTI, y el GMA Nacional debe acordar recomendaciones para asegurar que esta situación sea abordada dentro de un plazo específico.

Los países no pueden ser cumplidores si la información sobre los requisitos de transparencia está disponible, pero deliberadamente no se publica. El uso deliberado de información errónea y/o la retención deliberada de información requerida para la implementación de FiTI se considera que constituye un incumplimiento fundamental de los principios y requisitos de la iniciativa. Las denuncias de tal comportamiento están sujetas a la investigación y respuesta del Consejo Directivo Internacional de FiTI. En caso de que el Consejo Directivo Internacional de FiTI concluya que se produjo una falta deliberada, el país será puesto en período de prueba o lo excluirá inmediatamente de la lista (Estándar FiTI, sección E).

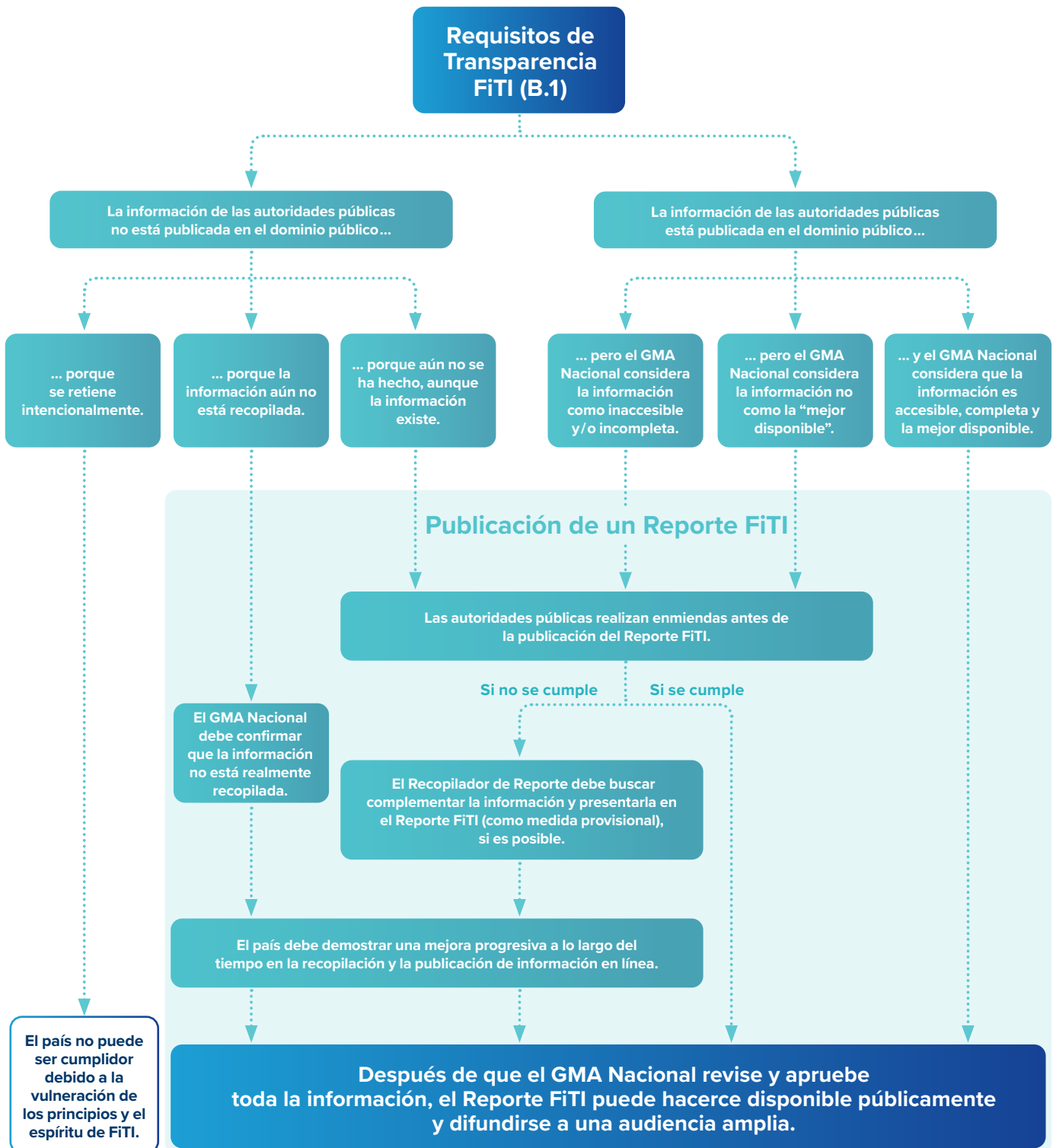


Figura 3: Evaluación de los requisitos de transparencia del Estándar FiTI

El concepto de mejoras progresivas

El objetivo de FiTI es apoyar a los países en la mejora de los niveles de transparencia a lo largo del tiempo. En otras palabras, FiTI no espera que todos los países tengan datos completos para cada requisito de transparencia desde el principio. En cambio, las autoridades públicas deben divulgar la información que tienen y, donde existan brechas importantes, deben demostrar mejoras a lo largo del tiempo. Por lo tanto, el compromiso con FiTI no pretende ser una actividad de investigación onerosa y costosa. Se ha diseñado para asegurar que cualquier país pueda implementarla, incluso aquellos en los que los recursos para recopilar información son limitados. De hecho, FiTI puede ser particularmente beneficioso en esos contextos, ya que debería apoyar a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por organizar y presentar la información.

Se prevé que para algunos países habrá brechas en el conocimiento, y en ocasiones esas brechas pueden ser sustanciales y estar relacionadas con la información que el GMA Nacional considera importante para lograr la gestión responsable del sector pesquero.

Siempre que existan estas brechas en los requisitos de transparencia, es responsabilidad del GMA Nacional acordar conjuntamente recomendaciones para abordarlas. El Estándar FiTI no establece un plazo específico para que estas mejoras sean hechas, ya que esto depende en gran medida del contexto y la situación de un país. Por ejemplo, al realizar la evaluación para el Reporte FiTI, se puede establecer que el país no tiene información actualizada sobre el estado de las poblaciones de peces, o el tamaño de las actividades postcaptura. La mejora de la información sobre estos temas puede requerir proyectos de investigación a largo plazo que requieran asistencia financiera adicional para su realización.

Para que el GMA Nacional determine las recomendaciones de mejoras progresivas que se incluirán en el Reporte FiTI, se debería considerar lo siguiente.

- Si hay varios aspectos que requieren mejoras, el GMA Nacional debería considerar cuáles son las prioridades. Es importante que el Recopilador de Reporte entienda cómo se han identificado estas prioridades, y que esta decisión sea descrita en el Reporte FiTI.
- Al describir las decisiones sobre el logro de mejoras progresivas, el Reporte FiTI debe describir cómo estas mejoras progresivas podrían ayudar a mejorar la gestión pesquera.
- Es necesario que haya una apreciación realista de los plazos y los recursos. Las recomendaciones sobre mejoras progresivas deberían tener en cuenta las prioridades nacionales existentes y no ser una “lista de deseos” que es poco probable que se cumpla.
- Cuando las autoridades nacionales ya hayan determinado el requerimiento de recursos para implementar las mejoras progresivas recomendadas por el GMA Nacional, el Reporte FiTI deberá describirlas, y describir más detalladamente cualquier esfuerzo que se haya hecho o compromiso de las autoridades nacionales para asegurar estos recursos.

En caso de que el GMA Nacional decidiera ampliar la lista de requisitos de transparencia más allá de los 12 establecidos en el Estándar FiTI, las discusiones sobre las mejoras progresivas deberían incluirlos también. Por ejemplo, el Estándar FiTI no incluye consideraciones sobre los impactos en hábitats y ecosistemas. El Estándar FiTI tampoco requiere reportes sobre inversiones en sectores económicos que puedan tener un impacto directo en el sector pesquero, como la minería costera y de alta mar. En países donde estos otros temas se consideran importantes, el GMA Nacional puede identificar mejoras progresivas en la transparencia para que la información relacionada se incluya en su Reporte FiTI.

Requisitos para la recopilación del Reporte FiTI

Al evaluar el cumplimiento de un país con el Estándar FiTI, el Consejo Directivo Internacional de FiTI considerará si el Reporte FiTI anual proporciona una evaluación creíble y completa. Para lograrlo, el Recopilador de Reporte debe adherirse a los siguientes principios en la preparación del reporte.

Adhesión al período de presentación de reporte

El Estándar FiTI requiere que los países implementadores publiquen su Reporte FiTI de forma anual. Como mínimo, el Reporte FiTI debe incluir una evaluación de la información relativa a las actividades del año calendario completo anterior al año en curso (período de reporte).

Por ejemplo, un Reporte FiTI a ser publicado en 2021 (año en curso) evaluaría la transparencia de la información sobre, entre otras cosas, las capturas realizadas en 2020, las embarcaciones con licencia en 2020, los pagos adeudados por actividades relacionadas al 2020.

La evaluación de si la información es accesible, completa, mejor disponible o no se ha recopilado en lo absoluto, debe estar basada en la información del período de reporte.

En caso de que la información de **períodos previos** esté disponible, el Recopilador de Reporte debería mencionarla.

Por ejemplo, un Reporte FiTI se publicará en 2021 (año en curso), y por lo tanto concierne información de todo el año calendario 2020 (período de reporte). El Recopilador de Reporte evalúa que no hay información disponible sobre la pesca en pequeña escala para 2020. Por lo tanto, la evaluación general es que la información sobre la pesca en pequeña escala no está recopilada. Sin embargo, un estudio ha sido recientemente publicado con respecto a información sobre la pesca en pequeña escala en 2016–17. El Recopilador de Reporte debería mencionar este estudio, pero no influiría en la evaluación de transparencia.

Además, los cambios importantes del **año en curso** también deberían ser incluidos en el Reporte FiTI, siempre que sea posible.

Por ejemplo, si el país implementador firma un nuevo acuerdo de acceso a la pesca durante el año en que se está recopilando un Reporte FiTI, esta información debería ser incluida en el reporte (aunque el período de reporte para el Reporte FiTI comprenda el año anterior).

En general, el Recopilador de Reporte debería proporcionar información lo más actualizada posible. Esto también puede incluir información sobre cualquier mejora clave en la recopilación y publicación de datos que se haya producido durante el año en curso.

El Recopilador de Reporte debe asegurarse de que la información concerniente a los diferentes períodos esté claramente separada dentro del reporte.

Garantizar la participación multi-actor

La participación multi-actor es el paradigma fundamental de FiTI. Por lo tanto, es esencial que el Reporte FiTI sea producido a través de un proceso consultivo en el que se incluyan las opiniones de una serie de partes interesadas, incluyendo las del gobierno, el sector privado y la sociedad civil. Esto asegura la credibilidad de los hallazgos finales, y evita la posibilidad de críticas después de que el GMA Nacional haya publicado el reporte.

La responsabilidad de asegurar que el reporte refleje una amplia gama de perspectivas recae en el GMA Nacional y en el Recopilador de Reporte.

El GMA Nacional debe consultar ampliamente sobre el estado de los requisitos de transparencia y sobre recomendaciones que se presentarán en el Reporte FiTI.

El Recopilador de Reporte no sólo debe consultar con las partes interesadas relevantes nacionales e internacionales, consideradas relevantes para los requisitos de transparencia (p. ej., definidas conjuntamente durante el primer paso del proceso de reporte), sino que también debería conducir entrevistas cuando cualquiera de lo siguiente ocurra:

- Hay desacuerdo entre los miembros del GMA sobre si la información es completa o la mejor disponible. En tales casos será necesario consultar más ampliamente para establecer si existen otras fuentes de información que puedan ayudar a resolver esas disputas.
- Los Miembros del GMA Nacional carecen de experiencia en un tema específico. En tales casos, el Recopilador de Reporte debería identificar si hay otros expertos que puedan proporcionar una visión más fiable o detallada.

Si bien las entrevistas en persona deben considerarse como el método de consulta preferido, cuando esto no sea práctico, deberían hacerse entrevistas telefónicas o hacer uso del correo electrónico y videoconferencias.

Es responsabilidad del Recopilador de Reporte asegurar de que todas las consultas y fuentes de información utilizadas por ellos mismos y por el GMA Nacional se describan en las secciones relevantes del Reporte FiTI ([capítulo 8](#)), así como destacar dónde consideran que el alcance de estas consultas ha sido limitado y si se requieren de mejoras para futuros reportes.

Documentar las mejoras en la transparencia que se han producido en el proceso de recopilación de los Reportes FiTI

El proceso de evaluación de los requisitos de transparencia podría dar lugar a cambios tanto en la accesibilidad de la información, como en la modificación de información publicada, antes de la publicación final del Reporte FiTI. Esto podría incluir los siguientes ejemplos:

- Cuando se considera que la información es inaccesible, las autoridades nacionales deciden mejorar la accesibilidad de esa información durante el proceso de evaluación, por ejemplo, publicando un documento en línea o mejorando los enlaces a los documentos en los sitios web de los gobiernos.
- Cuando se encuentra que la información del gobierno es incompleta, se añaden posteriormente los datos que faltan.
- Cuando se considera que la información del gobierno no es la mejor disponible, la información se modifica posteriormente.

El Estándar FiTI explícitamente alienta tales enmiendas antes de que se complete el Reporte FiTI. Hacerlo también demuestra cómo la implementación de FiTI conduce a mejoras en la transparencia. El Recopilador de Reporte debe asegurarse de que estas mejoras se documenten en el reporte final. Por lo tanto, el reporte final debe indicar cuando los hallazgos iniciales mostraron que la información no era accesible, incompleta o no era la mejor disponible, y luego fue modificada para el momento en que el Reporte FiTI fue finalizado.

Los hallazgos y recomendaciones del Reporte FiTI representan las opiniones del GMA Nacional

El rol del Recopilador de Reporte es apoyar al GMA Nacional en el cumplimiento de su deber de producir y publicar Reportes FiTI anuales de acuerdo con el Estándar FiTI. Por lo tanto, el Reporte final de FiTI no es propiedad o está publicado bajo el nombre o la marca del Recopilador de Reporte. Tampoco debe incluir sus propias opiniones sobre la evaluación de los requisitos de transparencia, o sus propias recomendaciones sobre mejoras progresivas, a menos que estas hayan sido acordadas por el GMA Nacional.

El Reporte FiTI no pretende ser una evaluación de cuán bien las autoridades nacionales gestionan el sector pesquero

FiTI no está diseñado para evaluar si las autoridades nacionales están haciendo un buen trabajo o no, ni tampoco debería destacarse explícitamente ningún error, las debilidades en la toma de decisiones o malas prácticas pesqueras. Tales juicios de valor no deben ser incluidos en el Reporte FiTI. El objetivo del Reporte FiTI debe ser enfocado en la accesibilidad y credibilidad de la información pública.

La teoría de cambio de FiTI asume que el proporcionar información relevante para mejorar la gestión de la pesca estimulará la demanda de rendición de cuentas y aumentará la confianza a lo largo del tiempo, dando como resultado una mejor y más democrática toma de decisiones en la pesca.

Examinar minuciosamente la información más allá de la presentada por las autoridades nacionales, para evaluar la información mejor disponible

El Recopilador de Reporte debe familiarizarse con fuentes no gubernamentales de información sobre el sector pesquero que se está evaluando, que incluyen publicaciones académicas, reportes de la sociedad civil e información recopilada por terceros, incluyendo donantes, organizaciones intergubernamentales, el sector privado y organizaciones regionales de gestión pesquera. Esto es esencial para evaluar si la información pública representa lo mejor disponible, y también ayudará a revisar si la información publicada es completa, y no es contradictoria con otras fuentes. Además, alguna información de las autoridades nacionales que puede ser difícil de encontrar puede haber sido ya recopilada por organizaciones no gubernamentales, como la información sobre proyectos de asistencia para el desarrollo en el sector pesquero (B.1.11).

El Recopilador de Reporte debería buscar asistencia del GMA Nacional, la Secretaría Internacional de FiTI y otros expertos para identificar fuentes relevantes de información (p. ej., literatura y reportes).

Anticipando y respondiendo a los desafíos en la recopilación del Reporte FiTI

El proceso de investigación y documentación de los hallazgos para el Reporte FiTI puede enfrentarse a desafíos. Los siguientes ejemplos proporcionan una guía sobre cómo responder a algunos de ellos; no obstante, el Recopilador de Reporte debe consultar con el GMA Nacional o incluso con el Responsable Nacional de FiTI si se reconocen serias dificultades para completar el Reporte FiTI y no pueden resolverlas sin mayor apoyo o guía.

Retrasos de las autoridades nacionales en proporcionar información

El Recopilador de Reporte puede experimentar retrasos en recibir información de las autoridades nacionales o para organizar entrevistas. Es deber del Responsable Nacional de FiTI (o del Presidente del GMA Nacional) garantizar que el acceso a la información se proporcione de forma oportuna. Para ello, el Responsable Nacional de FiTI podrá recordar a todas las partes interesadas relevantes que el proceso de presentación de los Reportes FiTI está sujeto a plazos y períodos específicos establecidos en el Estándar FiTI (sección B.2.2). No publicar el reporte a tiempo dará lugar a consecuencias por incumplimiento, como se establece en el Estándar FiTI (sección E).

Por lo tanto, no es responsabilidad del Recopilador de Reporte hacer esfuerzos excesivos para recibir datos u organizar entrevistas con las autoridades públicas. Si al momento de presentar y discutir los hallazgos iniciales (paso 4), no se ha proporcionado información o realizado entrevistas, esto se debe comunicar al GMA Nacional. Cualquier retraso excesivo en recibir información, que indica resistencia de las autoridades nacionales a compartir información, debería documentarse en el Reporte final de FiTI.

Si estos retrasos impiden completar la evaluación en los plazos establecidos en los Términos de Referencia, esto debe ser comunicado al Responsable Nacional y a la Secretaría Internacional de FiTI.

Falta de participación activa de los miembros del GMA Nacional

El Recopilador de Reporte puede encontrarse con situaciones en las que a las reuniones del GMA Nacional no asisten todos sus miembros. En casos donde el Recopilador de Reporte considere que tal falta de participación es considerable y que socava seriamente la credibilidad del Reporte FiTI, esto debe ser comunicado por escrito al Responsable Nacional de FiTI antes de finalizar el reporte. Si los asuntos siguen sin resolverse a lo largo del proceso, el Recopilador de Reporte debe describir esto en el Reporte FiTI (Declaración del Recopilador de Reporte).

Las opiniones y recomendaciones del GMA Nacional carecen de credibilidad

Mientras que el Reporte final de FiTI debe representar los puntos de vista y recomendaciones del GMA Nacional, pueden darse situaciones donde el Recopilador de Reporte considere que estos puntos de vista y recomendaciones carecen de credibilidad. Esto puede deberse a:

- El GMA Nacional continuamente hace caso omiso de las conclusiones y recomendaciones del Recopilador de Reporte.
- Aquellos que tienen opiniones diferentes en el GMA Nacional están siendo intimidados para aceptar la posición de los miembros más influyentes.
- La falta de participación adecuada de los miembros del GMA Nacional.
- Fracaso del GMA Nacional para extraer suficiente información pública.
- Una decisión del GMA Nacional de ignorar las opiniones de otras partes interesadas, cuando se perciba que estas partes interesadas tienen una mejor comprensión de un tema.
- Recomendaciones sobre mejoras progresivas que están influenciadas por conflictos de intereses percibidos.
- Recomendaciones sobre mejoras progresivas que es poco probable que se cumplan.

Si el Recopilador de Reporte no está de acuerdo con los puntos de vista del GMA Nacional, y cree que hay pruebas convincentes de que los puntos de vista y recomendaciones finales del GMA Nacional documentados en el reporte son erróneos, poco realistas o que pueden ser vistos como controversiales por otras partes interesadas creíbles, entonces esto debe ser planteado en el Reporte FiTI (Declaración del Recopilador de Reporte).

Desacuerdo entre las partes interesadas

El Recopilador de Reporte puede identificar que otras partes dudan de que la información publicada por las autoridades nacionales sea completa o la mejor disponible, pero las autoridades nacionales u otras partes interesadas no están de acuerdo. En este caso, su función es considerar si los argumentos en contra de la información publicada son razonables y, de ser así, asegurarse de que estos argumentos sean discutidos a fondo por el GMA Nacional. Esto debe documentarse en el Reporte FiTI, incluso cuando se planteó una inquietud de que la información pública sea incompleta o no represente la información mejor disponible, pero luego se descubrió que no era cierto.

Como el Reporte final de FiTI es propiedad del GMA Nacional, el Recopilador de Reporte debe en última instancia acatar las decisiones del GMA Nacional. Sin embargo, cuando persistan desacuerdos sustanciales entre las partes interesadas nacionales, el Recopilador de Reporte debe asegurarse de que esto se encuentre plenamente documentado en el Reporte FiTI. Esto es importante, no solo para comunicar que la información pública en el sector pesquero es cuestionada, sino también para comunicar que existe la percepción entre algunas partes interesadas de que cierta información pública carece de credibilidad. El Recopilador de Reporte debe esforzarse por permanecer imparcial al comunicar estos debates y desacuerdos, y proporcionar tanta información como sea posible sobre la existencia de opiniones diferentes.

Respuesta a la desinformación y obstrucción deliberadas

Es posible que al recopilar la información para el Reporte FiTI, el Recopilador de Reporte sea consciente de que una autoridad nacional está proporcionando deliberadamente información errónea y/o reteniendo deliberadamente información de acuerdo con el Estándar FiTI (sección E.2.2). Un ejemplo podría darse en cuanto a los pagos efectuados a las autoridades pesqueras nacionales por licencias de pesca.

En tales casos, deben hacerse todos los esfuerzos razonables para confirmar que la información proporcionada por las autoridades nacionales es efectivamente incompleta, incluso dando a las autoridades nacionales la oportunidad de presentar pruebas. Esta evidencia debe ser luego presentada ante el Responsable Nacional de FiTI. Si posteriormente se descubre que una autoridad nacional ha ocultado información deliberadamente o ha dado información falsa, esto debe documentarse en el Reporte FiTI, junto con las medidas que se tomaron para rectificar la situación.

Si el Recopilador de Reporte tiene razones para creer que el Responsable Nacional de FiTI no puede o no quiere resolver casos de retención deliberada de información o de provisión de información engañosa por parte de las autoridades nacionales, la Secretaría Internacional de FiTI debe ser informada antes de que el Reporte FiTI sea finalizado.

La información es recopilada pero no es consolidada

Los Recopiladores de Reporte pueden encontrarse con una situación en la que las autoridades nacionales han recopilado datos sin procesar, pero no han podido combinar estos datos en un formato requerido para los Reportes FiTI. Esta situación podría producirse cuando las autoridades se basan en un sistema de registro de información en papel.

En tales casos, se espera que los Recopiladores de Reporte consoliden esta información para el Reporte FiTI (que se publicará como medida provisional en el Anexo C). Sin embargo, el Recopilador de Reporte puede argumentar razonablemente que no hay suficiente tiempo para consolidar esta información para el Reporte FiTI.

Los Recopiladores de Reporte deben usar su juicio en estas situaciones. Si no pueden consolidar la información en el plazo inicialmente acordado, deben explicarlo al GMA Nacional. Si las autoridades nacionales no pueden rectificar esta situación a tiempo para la publicación final del Reporte FiTI, esto debe ser descrito en el reporte, y señalado como información que es recopilada, pero no accesible.

Respuesta a información sensible

Al recopilar el Reporte FiTI, el Recopilador de Reporte debe tener acceso a información sensible o detalles de la información que, de manera tan detallada, podría no hacerse pública en el Reporte final de FiTI (por ejemplo, en la evaluación de exhaustividad con respecto a la información anual de capturas retenidas registradas).

Puede proveerse también al Recopilador de Reporte de información que probablemente sea considerada sensible o controversial. Esto incluye información sobre fraude o corrupción que implique a autoridades nacionales, políticos o al sector privado. Discutir esta información con el GMA Nacional, o incluirla en el Reporte FiTI, puede tener serias implicaciones para los debates nacionales, la reputación de los funcionarios públicos, para empresas y para la seguridad del Recopilador de Reporte y la fuente de información.

Cuando los Recopiladores de Reporte consideren que la información delicada que se les proporciona es importante para los debates de política nacional, pero tengan razones para creer que compartir esta información con el GMA Nacional puede causar dificultades para ellos mismos o para otros (incluso cuando la fuente que proporciona dicha información solicite el anonimato), deberán consultar a la Secretaría Internacional de FiTI antes de tomar cualquier otra acción.

Contenido del Reporte FiTI

El Reporte FiTI debe incluir los siguientes capítulos:

1. Prólogo

Escrito por el Presidente del GMA Nacional.

2. Introducción

La introducción debe incluir la siguiente información:

- Un resumen de la información clave (preferiblemente en forma gráfica), según lo determinado por el GMA Nacional, para destacar la información importante sobre el sector pesquero del país.

Esto podría incluir:

- Número total de acuerdos de acceso de pesca extranjera.
- Número total de embarcaciones autorizadas a pescar en las aguas jurisdiccionales marinas del país.
- Número total de ingresos por la concesión de autorizaciones para pescar (incluidos los pagos de compensación de los acuerdos de acceso y los pagos de las embarcaciones).
- Cantidad total de capturas retenidas registradas anuales.
- Número total de embarcaciones de pesca en pequeña escala y de pescadores, si está disponible.
- Número total de pescado y productos pesqueros producidos.
- Valor total de las importaciones y exportaciones de pescado y productos pesqueros.
- Valor total de la asistencia oficial para el desarrollo para proyectos del sector público.

- Una visión general de la transparencia en el sector pesquero, destacando fortalezas particulares (como las mejoras a lo largo del tiempo, o altos niveles de confianza en la información de la autoridad pública) o áreas que requieren mejoras (como la cantidad sustancial de información que no está recopilada, o altos niveles de duda entre las partes interesadas sobre la credibilidad de la información pública).
- Un breve resumen sobre el estado de la información para cada uno de los requisitos de transparencia que se están evaluando. Esto mostrará dónde la información no está aún recopilada, accesible, completa y mejor disponible (si aplica). Este resumen también debería indicar el número de nuevas recomendaciones principales proporcionadas por el GMA Nacional para cada requisito de transparencia, y cualquier otra recomendación relativa a mejoras progresivas. Este resumen puede presentarse en forma de tabla, utilizando mensajes clave u otras formas que el GMA Nacional considere adecuadas para contribuir a los debates públicos.⁴
- Un resumen del progreso en el cumplimiento de los compromisos pasados sobre mejoras progresivas (no es relevante para el primer Reporte FiTI).

Al redactar la introducción, no es necesario discutir los métodos de investigación, ya que esta información complementaria se incluirá en los Anexos A y B.

3. Resultados sobre los requisitos de transparencia

Para cada uno de los requisitos de transparencia por separado, el Reporte FiTI debería incluir las siguientes cuatro sub-secciones. En caso de que el GMA Nacional decidiera incluir requisitos de transparencia adicionales (no contemplados en el Estándar FiTI), considerados como beneficiosos para apoyar las prioridades nacionales, se deberá utilizar la misma estructura.

i. Accesibilidad de la información

El propósito de esta subsección es describir la evaluación sobre si la información requerida es recopilada y accesible. Se debe incluir la siguiente información:

- Una descripción de la(s) definición(es) utilizada(s) por el GMA Nacional relacionada(s) con el requisito de transparencia, si aplica.
- Nombre de la autoridad nacional responsable de recopilar / publicar esta información.
- Si la información no se encuentra todavía recopilada, deben describirse las razones, y deben darse recomendaciones para asegurar que esta situación se aborde dentro de un plazo determinado.⁵;
- El nombre del reporte / sitio web y la referencia sobre dónde se puede encontrar información detallada en el dominio público, es decir, el sitio web exacto (enlace).

4 Es importante por lo tanto, proporcionar dicho resumen en un formato simplificado, sin sobrecargarlo con explicaciones largas o excesivas. En cambio, esas explicaciones adicionales deberían describirse en la sección "Resultados sobre los requisitos de transparencia".

5 En caso de que la información no esté recopilada y no haya fuentes alternativas, las subsecciones ii. y iii. no son aplicables para este requisito de transparencia.

- Si la información se consideró inaccesible durante la evaluación inicial, las razones de esto deberían ser explicadas.
- Un recuento de cualquier cambio en los datos publicados durante el período de reporte realizado por las autoridades nacionales para garantizar que la información sea más accesible.
- Cuando la información no ha sido publicada de forma accesible en el momento de finalizar el Reporte FiTI, el hecho de que el GMA Nacional haya acordado utilizar el Reporte FiTI como una medida provisional para publicar esta información.

ii. Resumen de la información

El propósito de esta subsección es ofrecer un resumen sucinto de la información proporcionada por las autoridades nacionales para ayudar a la comprensión y el debate públicos. Al redactar esta subsección, el Recopilador de Reporte debería considerar lo siguiente:

- En caso de que el Estándar FiTI ya requiera que las autoridades nacionales proporcionen información resumida para un requisito de transparencia (p. ej., B.1.2 Acuerdos de Tenencia de Pesca), tal resumen puede no ser publicado nuevamente en el Reporte FiTI. Tampoco es necesario intentar realizar un “resumen del resumen”. Sin embargo, incluir esta información resumida aún puede considerarse útil para mantener una estructura coherente, si ayuda a identificar tendencias históricas y/o complementa otra información en el Reporte FiTI.
- No se debe proporcionar información detallada aquí (p. ej., copia de tablas detalladas de reportes de otras fuentes nacionales).
- Cuando la información no esté disponible debido a que las autoridades nacionales no recopilan esta información, pero existen otras fuentes de información de terceros, esta información de fuentes no gubernamentales debe ser resumida en su lugar. Sin embargo, debe aclararse la fuente de esta información y el lector no debe confundirla con la información proporcionada por las autoridades nacionales.
- Si se juzga que la información no es accesible en el momento de preparar el reporte final, entonces un resumen sucinto de la información debería ser proporcionado, y el Anexo C del reporte debería ser usado para publicar cualquier dato detallado o texto gubernamental.
- Este resumen no sólo debería abarcar información actual, sino también resaltar cualquier hecho significativo y tendencias históricas relevantes para mejorar la comprensión del público y debates de política relacionados, así como proporcionar una explicación de desviaciones significativas de períodos de reporte previos, si aplica.

iii. Evaluación de la información

El propósito de esta subsección es describir cualquier detalle relevante sobre cómo la información fue considerada “completa” y “la mejor disponible” por el GMA Nacional. La sección debe contener la evaluación relativa a la exhaustividad de la información, pero la información mejor disponible sólo debe incluirse si el Recopilador de Reporte la considera relevante para el requisito de transparencia:

Exhaustividad de la información:

- Una descripción de si el GMA Nacional está de acuerdo en que la información publicada por las autoridades nacionales es completa según su criterio. Si hubiera alguna disputa entre los miembros del GMA Nacional en cuanto a la exhaustividad de la información, esta debería ser descrita.
- En caso de que las autoridades nacionales hayan cambiado o añadido información a sus publicaciones en línea durante el período de reporte, debido a errores identificados por el Recopilador de Reporte o el GMA Nacional, estos cambios deberían ser explicados.
- Si ha habido obstrucciones o desinformación deliberada en la provisión de datos o información para evaluar el requisito de transparencia, esto también debería ser documentado aquí, así como una descripción de cómo estos problemas fueron abordados, si es que se abordaron.
- Cuando la información no se haya publicado de forma completa en el momento de finalizar el Reporte FiTI, indique que el GMA Nacional ha acordado utilizar el Reporte FiTI como una medida provisional para publicar esta información.

La información mejor disponible:

- Una descripción sobre si el GMA Nacional está de acuerdo en que la información publicada por las autoridades nacionales representa la información mejor disponible. Esto sólo es aplicable a determinados requisitos de transparencia ([capítulo 2](#)). Si los miembros del GMA Nacional creen que la información utilizada por las autoridades nacionales no es la mejor disponible, el reporte debería proporcionar un análisis de fuentes alternativas de información y discutir si estas son superiores a la información utilizada por las autoridades nacionales.
- Cuando la información publicada por las autoridades nacionales se considere poco fiable o desactualizada, pero no existan fuentes alternativas de información creíbles, esto también debería ser descrito.

iv. Recomendaciones para mejorar la transparencia

El propósito de esta subsección es describir cualquier recomendación que el GMA Nacional haya considerado y acordado para mejorar la publicación de datos sobre este requisito de transparencia en el dominio público. Al describir las recomendaciones, el reporte debe explicar por qué el GMA Nacional ha acordado estas recomendaciones y cómo esto ayudará a mejorar la gestión de la pesca. Además, se alienta al GMA Nacional a incluir más información sobre los plazos previstos (incluso, si es posible, información sobre los recursos necesarios) y también indicar las partes responsables.

Se aconseja que las recomendaciones estén claramente numeradas (p. ej., 2018–01). Esto ayudará a referenciar las recomendaciones en los Reportes FiTI posteriores.

4. Mejoras progresivas

Comenzando con el segundo Reporte FiTI, esta parte describirá el progreso realizado en cuanto a recomendaciones anteriores hechas por el GMA Nacional en Reportes FiTI anteriores.

Anexo A. Declaración del Recopilador de Reporte

Como se indicó anteriormente, la función del Recopilador de Reporte es apoyar al GMA Nacional en la publicación del Reporte FiTI. No es la función del Recopilador de Reporte publicar el reporte final bajo su nombre, ni incluir sus propias opiniones y juicios en el reporte, a menos que sea acordado por el GMA Nacional.

El propósito de este Anexo es permitir que el Recopilador de Reporte proporcione un breve resumen de los parámetros y actividades completadas al apoyar el GMA Nacional, incluyendo:

- Fecha de designación;
- Enlace a los Términos de Referencia públicos;
- Metodología utilizada, incluido el número total de consultas, entrevistas;⁶
- Cronograma general de actividades, etc.

También debería indicarse claramente que el Reporte FiTI publicado es responsabilidad del GMA Nacional.

Además, este Anexo debe ser utilizado por el Recopilador de Reporte para indicar cualquier reserva significativa o desafíos experimentados al realizar las actividades encomendadas, así como una descripción de cómo estos problemas se abordaron y resolvieron, si es que lo hicieron. Esto puede incluir, pero sin limitarse a lo siguiente:

- Limitaciones del alcance impuestas por el GMA Nacional (p. ej., plazos insuficientes), resultando en la incapacidad del Recopilador de Reporte de conducir todas las actividades necesarias;
- Demoras excesivas en recibir información o conducir entrevistas con autoridades nacionales relevantes;
- Extensa falta de participación de los miembros del GMA Nacional en el proceso de reporte, si se percibe que esto socava seriamente la credibilidad del Reporte FiTI;
- Descuidos continuos de los hallazgos y recomendaciones del GMA Nacional;
- Recopilar evidencia de que las opiniones y recomendaciones finales del GMA Nacional son erróneas, poco realistas o que es probable que sean consideradas controversiales por otras partes interesadas creíbles;
- Proporcionar deliberadamente información falsa y/o la información ha sido retenida deliberadamente por parte de las autoridades nacionales;
- Experimentó intimidaciones.

Este Anexo del Reporte FiTI es responsabilidad exclusiva del Recopilador de Reporte y, por lo tanto, es la única parte dentro del Reporte FiTI donde el GMA Nacional (u otras partes interesadas) no puede imponer cambios.

6 Información detallada sobre las consultas realizadas debería ser incluida en el Anexo B del Reporte FiTI.

Anexo B. Consultas para elaborar el Reporte FiTI

Un resumen de las consultas realizadas por el Recopilador de Reporte y el GMA Nacional debería ser incluido aquí. La intención de este Anexo es demostrar que el Reporte FiTI se ha basado en amplias y extensas consultas. El reporte debe identificar además a los grupos y organizaciones que no pudieron ser contactados o consultados para su aporte, como ser cualquier compañía pesquera extranjera prominente o gobiernos extranjeros.

Anexo C. Información adicional sobre los requisitos de transparencia

En caso de que las autoridades nacionales hayan recopilado datos pero no tengan los recursos para publicarlos de manera accesible, o cuando la información no se haya publicado de manera completa al momento de finalizar el Reporte FiTI, etc., dicha información (p. ej., listas de datos/tablas o textos completos de reportes gubernamentales no publicados) debería ser publicada en este Anexo como medida provisional.

Orientación sobre la evaluación de cada requisito de transparencia

Además de la orientación proporcionada a los Recopiladores de Reporte para evaluar y documentar si la información se encuentra recopilada, es accesible, completa y se considera la mejor disponible (en particular los [capítulos 3 y 8](#)), el siguiente capítulo proporciona orientación adicional para la evaluación de cada uno de los 12 requisitos de transparencia, incluyendo:

- una breve información sobre antecedentes, así como su relevancia para el objetivo general de FiTI,
- cualquier tema específico que los Recopiladores de Reporte deban tener en cuenta al realizar la evaluación,
- sugerencias adicionales sobre cómo la información debería ser resumida en el Reporte FiTI.

B.1.1 Registro Público de Leyes, Reglamentos y Documentos Oficiales de Política Pesquera Nacional

Antecedentes

Al desarrollar el Estándar FiTI, se reconoció que, en algunos países las leyes pesqueras, regulaciones y documentos de política relacionados, a menudo no son accesibles o los recursos en línea no están completos. Esto incluye decretos gubernamentales que pueden complementar leyes o normas de pesca, así como documentos de política como los planes de gestión pesquera. No es poco común encontrar que las pesquerías están sujetas a cambios legislativos frecuentes a través de decretos nacionales o subnacionales, pero éstos son actualizados lentamente en los sitios web de los gobiernos (si es que lo hacen). Asegurarse de que estas leyes, reglamentos y políticas se publiquen es, por lo tanto, un punto importante de partida para la evaluación de transparencia de FiTI.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

El Estándar FiTI requiere que los países se aseguren de que todas las leyes, legislación y documentos de política referentes a la gestión, comercio e inversión pesquera, así como los planes sobre la gestión de la pesca estén incluidos en un registro público. Sin embargo, el GMA Nacional puede expandir esta lista para incluir documentos que son relevantes para otras áreas de la gestión de la pesca. Por lo tanto, el Recopilador de Reporte se basará en la decisión del GMA Nacional para hacer la evaluación para el Reporte FiTI.

Todas las leyes, reglamentos y documentos oficiales de política pesquera deberían presentarse idealmente en un solo lugar, que podría ser el Ministerio responsable de la pesca marina. Cuando esto no se haga, el Recopilador de Reporte debería hacer esta recomendación al GMA Nacional en la presentación inicial de los resultados, para que estos documentos sean accesibles.

El Recopilador de Reporte debería limitar la evaluación a los documentos de política legislativa más recientes y activos, no siendo necesario evaluar la publicación de documentos más antiguos que ya no se encuentran en vigor.

En caso de que el Recopilador de Reporte juzgue que alguno de estos documentos es inaccesible, debe comunicarlo al GMA Nacional en el momento de la presentación de los resultados iniciales ([capítulo 2, paso 4](#)). El Recopilador de Reporte debería hacer recomendaciones en este momento para asegurarse de que los documentos relevantes sean accesibles, antes de completar el Reporte FiTI. Es importante tomar en cuenta de que un país no puede cumplir con el Estándar FiTI si no se publican en línea las leyes, reglamentos y documentos de política actualizados, y por lo tanto el Reporte FiTI no puede ser utilizado como una medida provisional para hacerlo.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI sólo debería proporcionar la siguiente información a modo de resumen:

- El título del documento relevante.
- La fecha de su entrada en vigor (para la legislación) o en que fueron publicados (documentos de política).
- Una descripción de dónde se encuentran publicados, incluyendo el enlace web.
- Una descripción sucinta del propósito de cada documento.

El Reporte FiTI no debería proporcionar un resumen del contenido de estos documentos si los mismos se encuentran publicados en línea.

B.1.2 Acuerdos de Tenencia de Pesca

Antecedentes

El término “acuerdos de tenencia de pesca” no se encuentra definido en el Estándar FiTI. Mientras hay varias definiciones internacionales que podrían utilizarse, FiTI sigue la concepción utilizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), como se establece en sus “Directrices voluntarias sobre la Gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”. Las mismas conciben que:

“...sistemas de tenencia determinan quiénes pueden usar qué recursos, por cuánto tiempo y en qué condiciones. Estos sistemas pueden cimentarse en políticas y leyes escritas, pero igualmente en costumbres y prácticas no escritas.”

Estas Directrices Voluntarias también reconocen que la transparencia ha sido carente en los acuerdos de tenencia en algunos países y, por lo tanto, reconoce a la transparencia como uno de sus principios fundamentales de implementación. Las directrices establecen que la transparencia se refiere a:

“...definición clara y amplia difusión de las políticas, leyes y procedimientos en los idiomas correspondientes y amplia difusión de las decisiones en los idiomas correspondientes y en formatos accesibles para todos.”

Asegurar que los países se adhieran a este principio es el elemento central de este requisito de transparencia. Al desarrollar el Estándar FiTI se reconoció que, si bien las leyes y reglamentos relacionados con la pesca pueden proporcionar información exhaustiva sobre los acuerdos de tenencia, a menudo están redactados de una manera que los hace inaccesibles o difíciles de comprender. Además, las leyes nacionales pueden ser incompletas o ambiguas en materia de derechos consuetudinarios y acuerdos de tenencia. Por lo tanto, FiTI requiere que las autoridades nacionales produzcan una descripción resumida completa de los acuerdos de tenencia y se aseguren de que sea accesible.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

En caso de que el resumen de los acuerdos de tenencia no se encuentre disponible porque el mismo no se haya escrito, el GMA Nacional debería recomendar a las autoridades nacionales que lo hagan antes de que se complete el Reporte FiTI. El GMA Nacional puede ofrecerse a proporcionar su propio resumen a las autoridades nacionales. Si el resumen sigue inaccesible al momento de completarse el Reporte FiTI, el GMA Nacional deberá publicar su propio resumen en el Reporte FiTI como medida provisional (Anexo C).

Al evaluar el resumen de los acuerdos de tenencia de pesca, los Recopiladores de Reporte deben asegurarse de que el resumen esté completo, incluyendo la información establecida en la sección B.1.2 del Estándar FiTI. Una razón por la que esto puede no ser el caso es que los acuerdos de tenencia consuetudinarios se encuentren omitidos. En muchos países los derechos consuetudinarios están reconocidos, pero no están codificados en la ley. El Recopilador de Reporte debe pedir a las partes interesadas que se aseguren de que los derechos consuetudinarios se registren con exactitud en el resumen y, como se estipula en la última frase de este requisito de transparencia, pedir aclaraciones sobre cualquier plan para codificar formalmente estos derechos en la ley.

A menos que exista la experiencia adecuada sobre este tema entre los miembros del GMA Nacional, el Recopilador de Reporte debería establecer contacto con una de las principales organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil que trabajen en derechos consuetudinarios para verificar el contenido del texto resumido.

Otra razón por la que la información resumida sobre los acuerdos de tenencia de pesca puede ser incompleta radica en “derogaciones” específicas que pueden ser proporcionadas a ciertas embarcaciones o empresas pesqueras, que son respaldadas por las autoridades nacionales pero que contrastan con las normas establecidas en los documentos oficiales de acuerdos de tenencia. Las derogaciones pueden aplicarse a embarcaciones pesqueras individuales a través de su acuerdo de licencia, o puede aplicarse a una flota de embarcaciones a través de un acuerdo de acceso a la pesca. El Recopilador de Reporte debe preguntar a las autoridades pesqueras, así como a otras partes interesadas, si existen tales derogaciones, e incluir esta información, si aplica, en el resumen. La información de referencia cruzada del requisito de transparencia B.1.3 (sobre los Acuerdos de Acceso de Pesca Extranjera) es importante para evitar información contradictoria.

Los acuerdos de tenencia de pesca deben incluir información sobre los derechos que se conceden a las personas para la pesca recreativa, incluidas las empresas de pesca deportiva comercial.

Si este resumen de los acuerdos de tenencia es publicado, la función del Recopilador de Reporte es verificar si este resumen es accesible y completo (incluyendo si ha sido actualizado para reflejar cualquier cambio en los acuerdos de tenencia que ha ocurrido desde la publicación de este resumen).

Se recomienda al Recopilador de Reporte que incluya cualquier discusión que haya tenido lugar durante el período de reporte para enmendar en el futuro los acuerdos de tenencia por parte de las autoridades nacionales, aun cuando estas enmiendas todavía no se hayan formalizado, incluyendo planes para mejorar la codificación de los derechos consuetudinarios. El Reporte FiTI también debería resaltar cualquier cambio en los acuerdos de tenencia que hayan ocurrido recientemente, incluyendo cualquier cambio en relación a la información descrita en los Reportes FiTI previos.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

Si un resumen de los acuerdos de tenencia no es publicado por las autoridades nacionales, el resumen completo debe ser publicado en el Reporte FiTI, p. ej., redactado por el Recopilador de Reporte y aprobado por el GMA Nacional. Sin embargo, esta es sólo una medida provisional y el GMA Nacional debe recomendar a las autoridades nacionales que este resumen se haga disponible y accesible en el sitio web de la autoridad nacional correspondiente.

B.1.3 Acuerdos de Acceso de Pesca Extranjera

Antecedentes

Un acuerdo de acceso de pesca extranjera se refiere a un acuerdo contractual entre un estado costero y una parte extranjera, que permite a las embarcaciones pesqueras operar en las aguas jurisdiccionales marinas del país (es decir, el Mar Territorial y la Zona Económica Exclusiva). No todas las embarcaciones pesqueras con pabellón extranjero operan en un país extranjero a través de un acuerdo de acceso, sin embargo, tales acuerdos son comunes. Los acuerdos pueden ser firmados entre gobiernos, entre un estado costero y una unión de gobiernos extranjeros (como la Unión Europea), o entre estados costeros y corporaciones privadas, o asociaciones de empresas privadas.

El Estándar FiTI cubre acuerdos que permiten el acceso a embarcaciones extranjeras para pescar en aguas jurisdiccionales marinas del país, así como aquellos que permiten a embarcaciones de pabellón de estado costero pescar en un tercer país.

Los acuerdos de acceso pueden existir a corto plazo (1 – 3 años) o a mayor plazo (hasta 10 años). En el caso de los Acuerdos de Colaboración de Pesca Sostenible de la Unión Europea, éstos pueden actualizarse y extenderse mediante un protocolo. Otros acuerdos de acceso también pueden ser enmendados periódicamente. Las enmiendas pueden causar un ajuste en la estructura de las tarifas, el número de embarcaciones permitidas para operar bajo estos acuerdos, o pueden cambiar las normas sobre el reporte y el cumplimiento.

Es bien sabido que los acuerdos de acceso a la pesca han carecido de transparencia, y en ocasiones el contenido de estos acuerdos ha sido considerado controversial, o injusto, por la sociedad civil, los pescadores y las empresas pesqueras. Por lo tanto, el propósito de este requisito de transparencia es asegurar que los países publiquen todos los documentos relacionados con estos acuerdos de manera oportuna, incluyendo cualquier enmienda o protocolo.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

En algunos casos, los acuerdos de acceso a la pesca existentes están sujetos a un acuerdo de confidencialidad. En tales casos, los estados costeros no pueden publicar esos contratos ni divulgar detalles de su contenido. Es por esta razón que el Estándar FiTI permite un período de 3 años para que los estados costeros negocien con las partes extranjeras para hacer públicos tales acuerdos. Este período de 3 años comienza a partir de la fecha en que el estado costero se convierte en un país Candidato a FiTI. Si el país se encuentra en el proceso de negociación de la confidencialidad de un acuerdo de acceso existente, esto debe ser indicado en el Reporte FiTI. El Reporte FiTI también debe indicar en qué fecha el contrato debería ser publicado a más tardar.

Otra área de dificultad relacionada con la transparencia de los acuerdos de acceso a la pesca es la de los acuerdos de compensación. En algunos acuerdos, estos acuerdos de compensación están claramente establecidos en el acuerdo contractual o el protocolo. En otros acuerdos, la compensación por el acceso puede ser proporcionada en un acuerdo separado, a veces referido como un contrato de servicios e inversiones. Una zona gris para entender los pagos de tarifas de acceso se da cuando estos acuerdos están vinculados a otros acuerdos de inversión o de asistencia oficial para el desarrollo, aunque esto puede no estar referenciado específicamente en el acuerdo contractual. El Recopilador de Reporte debe pedir a las partes interesadas relevantes, así como a los miembros del GMA Nacional, que establezcan cómo los acuerdos de acceso fueron negociados y si estos acuerdos han sido condicionados por otros compromisos de inversión o asistencia. El Recopilador de Reporte debe usar su juicio para incluir esta información en el Reporte FiTI.

Adicionalmente, el Recopilador de Reporte debe establecer si alguna de las partes de un acuerdo ha encargado un estudio que evalúe el acuerdo. Por ejemplo: la Unión Europea ha realizado dichos estudios para todos sus acuerdos de pesca y ha publicado estos estudios en los últimos 7 años (aunque estos fueron tratados previamente como documentos confidenciales). Sin embargo, dichos estudios muchas veces no son publicados por los estados costeros y, por lo tanto, son considerados inaccesibles por el Estándar FiTI, ya que dichos estudios deben ser publicados por las autoridades nacionales en sus propios sitios web.

El Recopilador de Reporte debe describir en el Reporte FiTI si tales evaluaciones existen para todos los acuerdos de acceso, si ha existido un compromiso oficial de producir dicha evaluación y si estas evaluaciones son accesibles y constituyen la información mejor disponible. El hecho de que un acuerdo de acceso no tenga una evaluación correspondiente es un mensaje importante que debe incluirse en el Reporte FiTI, y puede llevar a la decisión del GMA Nacional de recomendar que tales evaluaciones se lleven a cabo.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI debería proporcionar un resumen sucinto de cada acuerdo de acceso de pesca extranjera, incluyendo la siguiente información:

- Una descripción de dónde están publicados, incluyendo el enlace web.
- La fecha en que entró en efecto.
- Los nombres de los firmantes del acuerdo.
- La duración del acuerdo.
- La fecha de la última enmienda o acuerdo de protocolo, y los detalles de los cambios posteriores realizados.
- Los tipos de pesca permitidos, incluidos el tipo de equipamiento/especies de peces objetivo.
- Resumen de cualquier restricción sobre el número de embarcaciones o cantidades de peces que se van a capturar (si no hay restricciones, debería indicarse).
- Cualquier regla sobre actividades prohibidas, como los niveles de descartes/capturas incidentales o transbordos en el mar.
- La estructura de tarifas y detalles de los pagos de compensación o inversiones vinculadas.
- Normas relacionadas al monitoreo y el cumplimiento de normas para las embarcaciones pesqueras.

Si existe una evaluación correspondiente del acuerdo publicada por cualquiera de las partes del acuerdo, entonces el Recopilador de Reporte debe resumir los resultados clave sólo en concordancia con el Estándar FiTI.

Al resumir la información, el Recopilador de Reporte debería considerar si ha habido algún cambio considerable en la implementación o uso de estos acuerdos recientemente, o en comparación con lo que se describió en los Reportes FiTI previos. Por ejemplo, si ha habido un aumento sustancial en el número de embarcaciones que han aprovechado las oportunidades de pescar bajo un acuerdo de acceso en el período de reporte, esto puede ser útil para ser resaltado y explicado en el texto.

B.1.4 Estado de los Recursos Pesqueros

Antecedentes

El alcance y la cobertura de los reportes sobre las poblaciones de peces varían considerablemente entre los estados costeros. En muchos países, falta información actualizada y confiable. Además, cuando se realizan evaluaciones de poblaciones de peces, estas se publicitan insuficientemente, o los resultados se presentan de manera que no es fácil de comprender.

El propósito de este requisito de transparencia es aumentar la información pública sobre la salud de las poblaciones de peces y sobre tendencias de la biodiversidad marina a lo largo del tiempo. Debe ser entendido en el contexto de la preocupación generalizada por la disminución de la biodiversidad marina causada por actividades humanas, incluida la sobrepesca, el cambio climático, la destrucción del hábitat y la contaminación. Idealmente, los estados costeros deberían publicar periódicamente reportes creíbles y exhaustivos que comuniquen esta información al público, incluyendo una descripción de cómo se han producido estos reportes (es decir, qué métodos de investigación se han utilizado) y sobre la percepción de otras partes interesadas en cuanto a su grado de confiabilidad.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

El Recopilador de Reporte debe considerar que FiTI se enfoca en la información publicada por las autoridades nacionales, la cual representa la visión del gobierno sobre el estado de los recursos pesqueros.

Uno de los desafíos al evaluar este requisito de transparencia es que en muchos países las evaluaciones de las poblaciones o las investigaciones sobre la biodiversidad marina serán realizadas por organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación académica o el sector privado. Muchos de esos estudios pueden realizarse en colaboración con las autoridades públicas y, a veces, ser co-publicados. Sin embargo, es posible que los estudios resultantes no se encuentren en los sitios web de las autoridades públicas, y no sea claro si los resultados son respaldados por las autoridades nacionales y representan el punto de vista del gobierno.

El Recopilador de Reporte debe pedir a las partes interesadas relevantes, así como a los miembros del GMA Nacional, que identifiquen estudios realizados y publicados relacionados con las poblaciones de peces.

Debe hacerse una distinción clara para el Reporte FiTI entre la información publicada por las autoridades nacionales y la información publicada por otras organizaciones. La información sobre las poblaciones de peces publicada por las autoridades nacionales puede, por supuesto, basarse en investigaciones realizadas por terceros. Si la misma es utilizada por las autoridades nacionales en sus propias publicaciones, entonces será considerada como información recopilada y publicada por ellas.

Un posible problema en el que puede darse confusión para los Recopiladores de Reporte radica en las evaluaciones de poblaciones de peces migratorios, como el atún. Generalmente, las evaluaciones de las poblaciones de estos tipos de peces son realizadas por organizaciones regionales de pesca. Estas organizaciones tienen el mandato de producir evaluaciones de las poblaciones o reportes sobre la salud de los recursos pesqueros por parte de los países miembros. Muchos estados costeros no reproducirán esta información en sus propios sitios web nacionales o en los reportes anuales sobre pesca, pero considerarían que esta información representa la comprensión del gobierno. Para el propósito de FiTI, la información no puede considerarse accesible si sólo existe en publicaciones hechas por terceros. Los países implementadores deben asegurarse de que se proporcione toda la información disponible a través de sus propios sitios web nacionales, y de que esta información sea accesible. Esto podría significar prácticamente, que las páginas web de la autoridad nacional relevante simplemente proporcionen un resumen de los resultados principales de las organizaciones regionales de pesca y ofrezca un enlace para acceder a los reportes técnicos.

Al desarrollar el Estándar FiTI, se reconoció que, decidir si la información utilizada por las autoridades públicas representa la “mejor disponible”, puede ser difícil para los Recopiladores de Reporte. Particularmente si el Recopilador de Reporte no es un experto en evaluaciones de poblaciones de peces o en biología marina. La ciencia de evaluar las poblaciones de peces y entender las tendencias de la biodiversidad marina es altamente especializada y los expertos no acuerdan en cuestiones fundamentales de metodología. Por lo tanto, no se espera que los Reportes FiTI proporcionen una evaluación definitiva sobre si las fuentes alternativas de información en cuanto la salud de las poblaciones de peces son mejores que las utilizadas por las autoridades nacionales. Los Recopiladores de Reporte deberían ser alentados a escribir que el tema no es conclusivo si hay alguna duda sobre el asunto. Sin embargo, es importante describir y hacer referencia a cualquier fuente de información no gubernamental que contraste o contradiga significativamente la información publicada por las autoridades nacionales. En esos casos, el Recopilador de Reporte debe basarse en las opiniones del GMA Nacional para finalizar el texto y asegurarse de que se capten las opiniones divergentes de las partes interesadas.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI sólo debe incluir los resultados principales de las publicaciones sobre el estado de las poblaciones de peces, la fecha de los estudios y un resumen de los métodos utilizados.

Adicionalmente, el Recopilador de Reporte debería considerar incluir cualquier cambio importante en la salud de las poblaciones de peces que se haya observado recientemente y en comparación con reportes previos, así como un resumen de las explicaciones de esto, si las mismas son conocidas.

B.1.5 Pesca en Gran Escala

Antecedentes

En el desarrollo del Estándar FiTI, un objetivo fundamental fue asegurar que miembros del público sepan quiénes están autorizados a pescar, cuánto pagan a las autoridades nacionales por esta autorización y cuánto pescado capturan. Toda esta información está cubierta por este requisito de transparencia relacionado con la pesca en gran escala, y se encuentra descrito en el Estándar FiTI bajo tres encabezados separados.

En el proceso de desarrollo del Estándar FiTI, varias partes interesadas expresaron su preocupación de que FiTI no debería publicar información sobre las capturas de embarcaciones individuales, ya que esto puede ser considerado como información comercialmente sensible. Se acordó que los países implementadores pueden, por lo tanto, publicar información relacionada con las capturas agregadas según las nacionalidades del pabellón.

La información sobre el registro de embarcaciones debe ser publicada por cada embarcación.

La información sobre pagos también será publicada por las autoridades nacionales por cada embarcación. La excepción a esto se da si cualquier pago realizado por una embarcación es calculado sobre las capturas reales. La publicación de esta información podría proporcionar al público detalles de las capturas realizadas por esa embarcación y, por lo tanto, se interpretaría como información comercialmente sensible. Por lo tanto, las autoridades nacionales pueden publicar esta categoría de información de pago agregada según las nacionalidades de pabellón. Sin embargo, todos los otros pagos, incluidas las tarifas de licencias, deben ser publicados por cada embarcación.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

La definición de la pesca en gran escala es un asunto que debe decidir el GMA Nacional. Esta definición puede incluir o excluir las embarcaciones que de otro modo se categorizarían como “semi-industriales” en la legislación nacional.

El Estándar FiTI no incluye una definición sobre embarcación de pesca, y esto también debe ser decidido por el GMA Nacional. Una embarcación pesquera puede ser definida como cualquier embarcación utilizada o destinada a ser utilizada para la explotación comercial de recursos marinos vivos, incluidas las embarcaciones nodrizas y cualquier otra embarcación que participe directamente en dicha operación de pesca. Por lo tanto, la definición puede incluir embarcaciones de apoyo. Adicionalmente, algunas autoridades pueden proporcionar a las embarcaciones autorización para la pesca exploratoria y la pesca para actividades científicas. Los Reportes FiTI deben describir la definición adoptada por el GMA Nacional.

REGISTRO DE EMBARCACIONES

Como punto de partida, el Recopilador de Reporte debe revisar la accesibilidad de un registro en línea actualizado. Dicho registro de embarcaciones debe incluir:

- Todas las embarcaciones de pesca en gran escala con pabellón *nacional* autorizadas para pescar en las aguas jurisdiccionales marinas del país;
- Todas las embarcaciones de pesca en gran escala con pabellón *extranjero* autorizadas para pescar en las aguas jurisdiccionales marinas del país;
- Todas las embarcaciones de pesca en gran escala con pabellón nacional autorizadas para pescar en las aguas jurisdiccionales marinas de terceros países y en alta mar.

Si dicho registro de embarcaciones no está publicado en línea, el GMA Nacional debe alentar a la autoridad nacional relevante a que lo haga antes de que se publique el Reporte FiTI. De lo contrario, el Reporte FiTI debe incluir este registro como una medida provisional en el Anexo C.

Al evaluar si la información del registro de embarcaciones es completa, el Recopilador de Reporte debe considerar tres aspectos.

El primero es si toda la información incluida en el Estándar FiTI es proporcionada para cada embarcación. Hay 14 requisitos de información separados que deben ser incluidos en el registro de embarcaciones, aunque los ítems “viii”, “ix” y “xiv” no son necesariamente aplicables a todas las embarcaciones.

El Recopilador de Reporte debería señalar dónde falta información sobre cualquiera de estos 14 ítems para las embarcaciones individuales y señalarlo a la atención del GMA Nacional en la presentación de los hallazgos iniciales ([capítulo 2, Paso 4](#)). El GMA Nacional debe tomar medidas para recomendar que toda la información aplicable sea añadida al registro de embarcaciones. En tales casos, el Recopilador de Reporte debe describir en el Reporte FiTI que los datos no estaban completos para el registro de embarcaciones en línea durante el período de evaluación.

Es posible que para algunos de los 14 ítems de información, el registro de embarcaciones en línea no esté completo, y que esto se deba a que la información no está recopilada por las autoridades nacionales. Esto podría ocurrir cuando la información es requerida por las autoridades nacionales a las empresas pesqueras (o a sus agentes), pero estas no la han proporcionado. En tales casos, el Reporte FiTI debe establecer que las autoridades nacionales hicieron un esfuerzo razonable para recolectar la información aplicable. El GMA Nacional también debe acordar los pasos para asegurar que la información sea recolectada para el siguiente Reporte FiTI.

El segundo aspecto a considerar es si hay algunas embarcaciones que no están incluidas en lo absoluto en el registro de embarcaciones. No hay una forma directa para el Recopilador de Reporte de abordar esto, más que pedir a las partes interesadas y a los miembros del GMA Nacional que reporten las omisiones.

El tercer aspecto a considerar es si la información del registro de embarcaciones es exacta. Por ejemplo, la nacionalidad del pabellón de la embarcación, o su tamaño y tonelaje, puede ser errónea. De igual manera, no hay una forma sencilla de verificar esta información, y el Recopilador de Reporte debe contactarse con las autoridades nacionales relevantes para entender sus procesos de verificación de información, y también buscar garantías del GMA Nacional de que están satisfechos con la exactitud de la información contenida en el registro público. El Recopilador de Reporte no está obligado a hacer verificaciones individuales, p. ej., inspeccionando botes anclados en el puerto.

En caso de que el Recopilador de Reporte tome conocimiento de información que no está recopilada o que es inexacta, se deberían consultar los Reportes FiTI previos para revisar si errores similares fueron observados para las mismas embarcaciones. Cualquier situación repetida en la que los propietarios de las embarcaciones no faciliten información a las autoridades, o den información inexacta, debe ser descrita en el Reporte FiTI.

PAGOS

Al evaluar la exhaustividad de los pagos por la pesca de embarcaciones en gran escala, el Recopilador de Reporte debe considerar si:

- La información recopilada por las autoridades nacionales en relación con los pagos efectuados por las embarcaciones incluidas en el registro público es completa, y si
- Para cada pago, la información suplementaria establecida en el Estándar FiTI (sección B.1.5, “Pagos por pesca”) se encuentra completa.

Al hacer esta evaluación, el Recopilador de Reporte debe comparar la información sobre los pagos con la información del registro de embarcaciones, y confirmar si alguna embarcación incluida en el registro que se sabe que debía pagar una tarifa por actividades pesqueras no tiene un pago o pagos correspondientes para el año de reporte. En esos casos, el Recopilador de Reporte debe buscar una aclaración de las autoridades nacionales y describir la razón de la falta de pago. En caso de que el pago adeudado no se haya pagado a tiempo, el Reporte FiTI debe indicarlo y especificar la embarcación en cuestión.

Para verificar la información sobre los pagos, el Recopilador de Reporte debe hacer también un esfuerzo en comparar las cantidades totales de la lista de embarcaciones, con cualquier registro que tenga la autoridad estatal relevante sobre los ingresos del gobierno, como por ejemplo el Tesoro Central.

En algunas situaciones, tal vez no sea posible verificar las cantidades totales de la lista de pagos por embarcación con los datos agregados publicados por el Tesoro Central o su equivalente. Esto se debe a los retrasos en la publicación de estos datos. En tales casos, el Reporte FiTI debería indicar claramente que tales datos sobre los ingresos del sector pesquero no están disponibles en el Tesoro Central.

Es posible que algunos pagos adeudados por las embarcaciones, en cuanto a las capturas realizadas en el período de reporte, no se hayan recibido en el momento en que el Reporte FiTI es recopilado. Esto podría pasar, por ejemplo, cuando una embarcación está sujeta a tarifas adicionales basadas en las capturas reales. El Recopilador de Reporte debería discutir esto con las autoridades nacionales e identificar cualquier pago relacionado con la pesca en el período de reporte que aún tiene que ser recibido e incluido en la información pública. Esto debe ser descrito en el Reporte FiTI.

También es posible que los Recopiladores de Reporte encuentren que los pagos realizados por empresas pesqueras en el período de reporte estén relacionados con actividades pesqueras que pertenecen al año previo. Es importante que las autoridades nacionales vinculen claramente los pagos con el año de pesca correcto, y el Recopilador de Reporte debe prestar atención para asegurar que los pagos indicados en el Reporte FiTI correspondan al período de reporte del mismo.

El Reporte FiTI también debería documentar si las entidades gubernamentales participantes tuvieron sus estados financieros auditados en el año o años financieros cubiertos por el Reporte FiTI.

CAPTURAS

El objetivo principal de este requisito de transparencia es evaluar si la información sobre capturas es accesible y completa. Es importante señalar que no es la expectativa de FiTI establecer si, la información sobre capturas, desembarques y transbordos registrados anualmente enviada a las autoridades nacionales es precisa. Esto sería extremadamente difícil de juzgar en muchos lugares. Más bien, el objetivo es asegurar que toda la información registrada anualmente, tal como se reporta a las autoridades nacionales, se haga pública.

Al evaluar si la información sobre capturas, desembarques y transbordos es completa, el Recopilador de Reporte debe tener acceso a esa información por cada embarcación, aunque esa información por cada embarcación podría no hacerse pública por las autoridades nacionales a fin de proteger los intereses comerciales de los propietarios de las embarcaciones. Sin ese nivel de información detallada, el Recopilador de Reporte no puede detectar ninguna discrepancia obvia, como por ejemplo, que las embarcaciones activas no reporten ninguna información de capturas. Además, el Recopilador de Reporte debe consultar con las autoridades nacionales y el GMA Nacional para asegurarse de que los datos agregados presentados para cada pabellón no contengan ninguna omisión. No es la función del Recopilador de Reporte realizar mayores investigaciones para verificar si hay omisiones o no. Sin embargo, si los miembros del GMA Nacional cuestionan la veracidad de la información reportada sobre capturas, transbordos y desembarques, y creen que hay omisiones en los datos, esto debe ser descrito en el Reporte FiTI. De conformidad con el Estándar FiTI (sección B.2.1), las desviaciones significativas de la información publicada por las autoridades nacionales deben ser explicadas, si aplica, incluyendo los nombres de las embarcaciones que no cumplen con las disposiciones de reporte de capturas, desembarques y transbordos, de conformidad con las normas y procedimientos del país en relación a los derechos de acceso y autorizaciones de pesca.

Puede haber un retraso considerable en reportar las capturas por parte de las autoridades nacionales. Las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, como la Comisión del Atún del Océano Índico, piden a las autoridades nacionales que les comuniquen los datos de capturas al menos seis meses después del final de un año calendario. Sin embargo, algunas autoridades nacionales pueden recibir y recopilar datos de capturas durante un período de tiempo más largo que éste, lo cual significa que los datos sobre las capturas realizadas durante el año en curso no estarán disponibles para los Reportes FiTI. En tales casos, el Reporte FiTI debe incluir los datos más recientes publicados por las autoridades nacionales, y describir claramente que los datos sobre capturas para el año de reporte no están aún disponibles para algunas de las embarcaciones con licencia. El reporte también debería explicar las causas de cualquier retraso en la recopilación y publicación de esta información.

Con respecto a la información sobre las capturas descartadas, el esfuerzo pesquero y las contribuciones económicas, sociales y de seguridad alimentaria, la tarea principal del Recopilador de Reporte es evaluar si la información está recopilada y es accesible, y evaluar si existen preocupaciones entre las partes interesadas acerca de la exhaustividad de esta información, y si la información pública representa la mejor disponible.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI no debería contener datos sustanciales sobre ninguno de los tres componentes relacionados con el sector de la pesca en gran escala. Sólo si los datos sobre embarcaciones, pagos y capturas no han sido publicados todavía por las autoridades nacionales, los datos completos deberían ser incluidos en el Anexo C del Reporte FiTI. Por lo tanto, el resumen debería presentar sólo hechos y cifras clave (preferiblemente en forma de tabla/gráfico). Para los Reportes FiTI posteriores, los valores del año anterior también deberían ser mostrados.

Para el registro de embarcaciones, la información resumida debería incluir:

- Número total de embarcaciones en el registro de embarcaciones (si aplica, desglosado según la pesca comercial, científica y exploratoria); de la siguiente manera:
 - Número total de embarcaciones de pabellón nacional autorizadas a pescar en las aguas jurisdiccionales marinas del país, desagregado según el tipo de embarcación/tipo de equipamiento.
 - Número total de embarcaciones de pabellón extranjero autorizadas a pescar en las aguas jurisdiccionales marinas del país, desagregado según la nacionalidad del pabellón, y el tipo de embarcación/tipo de equipamiento.
 - Número total de embarcaciones de pabellón nacional autorizadas a pescar en aguas de terceros países, desagregado por terceros países.
 - Número total de embarcaciones de pabellón nacional autorizadas a pescar en alta mar.
 - Información sobre las embarcaciones de suministro, desagregada por su propósito y nacionalidad del pabellón.

Para pagos, la información resumida debería incluir:

- Total de todos los pagos, indicando el nombre de la persona natural o jurídica que haya efectuado el pago, el organismo o departamento gubernamental receptor que recibe esos pagos, año de recibo del pago, y desagregado según el propósito de los pagos; de la siguiente manera:
 - Pagos totales realizados por las embarcaciones de pabellón nacional.
 - Pagos totales realizados por las embarcaciones de pabellón extranjero, desagregados según la nacionalidad del pabellón.
 - Pago total desagregado por tipo de embarcación/tipo de equipamiento o especímenes objetivo.
 - Pagos totales de las embarcaciones autorizadas para la pesca científica y exploratoria, si aplica.
 - Pagos totales de las embarcaciones de suministro, desagregados por su propósito y nacionalidad del pabellón.

Para capturas, la información resumida debería incluir:

Como el requisito de transparencia tiene por objeto que los países publiquen información resumida sobre capturas, si esta información es accesible, no es necesario que el Reporte FiTI resuma esta información nuevamente. Sin embargo, el Recopilador de Reporte debe usar su juicio y considerar si el Reporte FiTI se beneficiaría de repetir esta información, mostrada junto con datos históricos si están disponibles. Lo mismo se aplica a la información sobre captura descartada y captura incidental, aunque el Reporte FiTI también debería proporcionar un resumen de los métodos de investigación utilizados para establecer los índices de descartes o de captura incidental.

En caso de que se hayan determinado desviaciones significativas de la información publicada por las autoridades nacionales, se deben indicar los nombres de las embarcaciones que no cumplen con las disposiciones de reporte de capturas, desembarques y transbordos, de conformidad con las normas y procedimientos del país en relación a los derechos de acceso y autorizaciones de pesca.

Cuando haya estudios disponibles relacionados con el esfuerzo pesquero, el Reporte FiTI sólo debe proporcionar un resumen de los hallazgos principales, y no proporcionar información por embarcación.

Cuando haya evaluaciones o auditorías disponibles de la contribución económica, social y a la seguridad alimentaria del sector pesquero en gran escala, el Reporte FiTI sólo debería presentar las conclusiones clave de estos estudios.

B.1.6 Pesca en Pequeña Escala

Antecedentes

En los países a menudo no se dispone de información confiable y actualizada sobre el tamaño y la productividad del sector de la pesca en pequeña escala. Esto se debe en parte a las dificultades para realizar encuestas y análisis de capturas, en particular cuando el sector de la pesca en pequeña escala es extenso. En este sentido, existe el riesgo de que la información sobre empleo en las actividades postcaptura no sea incluida en las estadísticas nacionales.

Los datos incompletos o inexactos sobre la pesca en pequeña escala también pueden contribuir a su marginalización o subvaloración. Por lo tanto, al desarrollar el Estándar FiTI se consideró primordial la inclusión de información sobre este sector.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

La naturaleza de la pesca en pequeña escala en muchos países significa que generar estadísticas sobre aspectos como el número de pescadores y las cantidades de sus capturas, es extremadamente difícil y requiere mucho tiempo. Las estadísticas oficiales, basadas en encuestas o entrevistas con pescadores, han sido cuestionadas regularmente por presentar un análisis engañoso o incompleto. Varios países se han beneficiado de estudios adicionales de organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación académica, que deben ser revisados para el Reporte FiTI. Por lo tanto, el desafío principal para el Recopilador de Reporte es evaluar si la información es accesible y se considera como la mejor disponible.

Un recurso útil para identificar información sobre la pesca en pequeña escala en muchos países es el sitio web de la asociación *“Too Big To Ignore”*. Esta es una iniciativa internacional para el estudio de la pesca en pequeña escala, y contiene reportes y contactos de especialistas que trabajan en el tema. Se alienta a los Recopiladores de Reporte a que consulten este sitio web para identificar información relevante.

Los datos anuales sobre el número de pescadores y la producción pesquera también son recopilados por la FAO. Aunque algunos países no presentan datos completos, los Recopiladores de Reporte deberían consultar las bases de datos de la FAO para evaluar la información pública nacional. Cualquier discrepancia o brecha en la base de datos de la FAO en comparación con las estadísticas utilizadas por las autoridades nacionales debería resaltarse en el Reporte FiTI.

Es probable que la evaluación de este requisito de transparencia encuentre opiniones divergentes entre las partes interesadas sobre la fiabilidad de la información, y en muchos países un resultado válido será que las autoridades públicas hayan recopilado información limitada sobre el sector de la pesca en pequeña escala. Las estimaciones también pueden basarse en estudios desactualizados. Un Reporte FiTI contribuirá a estos debates en los que se pueden confirmar brechas en el conocimiento, y el GMA Nacional puede llegar a un acuerdo sobre recomendaciones realistas para mejoras progresivas.

Cabe señalar que el requisito de transparencia sobre la pesca en pequeña escala incluye información sobre el sector de la pesca recreativa. Los Recopiladores de Reporte deberían asegurarse de que los datos sobre la pesca en pequeña escala incluyan este sector, ya que a menudo se pasa por alto en las estadísticas nacionales. Se alienta al Recopilador de Reporte a que solicite al GMA Nacional que consulte con grupos representativos del sector de la pesca recreativa, o que consulte directamente en su nombre, como ser asociaciones de pesca deportiva, para proporcionar y verificar la información pública.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Estándar FiTI requiere que las autoridades nacionales publiquen seis tipos de información resumida sobre la pesca en pequeña escala. Como el requisito de transparencia ya requiere que las autoridades nacionales publiquen información resumida sobre la pesca en pequeña escala (p. ej., el número total de embarcaciones de pesca en pequeña escala), el GMA Nacional debe utilizar su juicio y considerar si el Reporte FiTI se beneficiaría repitiendo esta información aquí, mostrada junto con los datos históricos, si están disponibles.

Al evaluar y resumir la información pública sobre la pesca en pequeña escala, los Recopiladores de Reporte deberían describir cómo se han generado los datos públicos y qué agencias gubernamentales tienen el mandato para esta función. Se anima a los Recopiladores de Reporte a que incluyan información sobre los recursos disponibles para este trabajo, y que destaquen cualquier dificultad que enfrenten las autoridades nacionales. Esta puede ser información contextual importante para asegurar la comprensión del público sobre los desafíos que enfrentan las autoridades para generar información completa y oportuna.

Cuando haya estudios y reportes disponibles sobre cantidades y especies de peces descartados por el sector de la pesca en pequeña escala, y evaluaciones o auditorías de la contribución económica, social y de seguridad alimentaria del sector de la pesca en pequeña escala, el Reporte FiTI sólo debería incluir hechos y hallazgos clave.

B.1.7 Actividades Postcaptura y Comercialización de Productos Pesqueros

Antecedentes

En muchos países las actividades postcaptura representan un gran número de empleos y medios de vida. El comercio de pescado y productos pesqueros proporciona importantes ingresos y fuentes de seguridad alimentaria nacional. Al desarrollar el Estándar FiTI, esta información se consideró crítica para mejorar la información pública sobre el sector, y se reconoció que en algunos países los datos sobre las actividades postcaptura y comercialización de productos pesqueros son inaccesibles o incompletos. A menudo existen niveles deficientes de datos públicos para el empleo y el comercio derivados del sector en pequeña escala, y esto resta visibilidad al importante papel de las mujeres en estas actividades. Por lo tanto, un enfoque de género para recopilar y publicar información sobre las actividades postcaptura es particularmente importante para este requisito de transparencia.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

Al evaluar la información sobre las actividades postcaptura y los datos sobre la comercialización de productos pesqueros, el Recopilador de Reporte debe ser consciente de la posibilidad de que la información nacional no haga una diferenciación adecuada entre pescado y productos pesqueros que se derivan de la pesca marina y pesca de agua dulce, o de la acuicultura. Esta distinción debería ser clara en la información pública.

Debido a que en las actividades del sector informal los datos sobre actividades postcaptura y comercialización de productos pesqueros son a menudo limitados, es importante que el Reporte FiTI considere cómo se genera la información sobre estos aspectos y en qué medida estos métodos de recopilación de datos son considerados fiables por el GMA Nacional. En particular, los Reportes FiTI deberían considerar la idoneidad de la información sobre las mujeres empleadas en las actividades postcaptura.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Estándar FiTI requiere que las autoridades nacionales publiquen cinco tipos de información resumida sobre las actividades postcaptura y comercialización de productos pesqueros. Dado que el requisito de transparencia ya demanda que las autoridades nacionales publiquen información resumida (p. ej., cantidad total de pescado y productos de pescado producidos), el GMA Nacional debe usar su juicio y considerar si el Reporte FiTI se beneficiaría repitiendo esta información, mostrada conjuntamente con datos históricos, si se encuentran disponibles.

Cuando haya estudios y reportes disponibles sobre los salarios en las actividades postcaptura, el Reporte FiTI sólo debe incluir los datos y hallazgos clave.

B.1.8 Aplicación de la Ley de Pesca

Antecedentes

Se considera que el incumplimiento de las leyes nacionales sobre pesca es un desafío importante para la pesca sostenible y equitativa en muchas partes del mundo. Es un tema que ha ganado atención internacional, lo que a su vez ha dado lugar a varias iniciativas regionales e internacionales. Muchas de ellas se abocan al objetivo de reducir la pesca “ilegal, no declarada y no reglamentada” (INDNR).

Mientras que la atención internacional se ha centrado en combatir la pesca INDNR, al desarrollar el Estándar FiTI se reconoció que la información pública sobre actividades de aplicación de la ley en el sector pesquero, incluyendo sanciones y procesos judiciales, es muchas veces limitada, pero de interés nacional.

Por lo tanto, este requisito de transparencia se enfoca en los esfuerzos y resultados de las actividades de aplicación de la ley. Esto no se limita únicamente al sector pesquero, sino que también incluye la aplicación de la ley en las actividades postcaptura y las de comercialización de productos pesqueros. Esto es importante, dada la preocupación internacional por las violaciones de los estándares laborales y el etiquetado incorrecto de los productos alimenticios comercializados.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

Cuando el Estándar FiTI solicite información sobre las estrategias y actividades nacionales para la aplicación de la ley, esto debería incluir la participación en iniciativas regionales e internacionales. Sin embargo, es importante que la información describa las actividades implementadas como parte de estas estrategias por las autoridades nacionales, en lugar de simplemente establecer que las autoridades nacionales son miembros de dichas iniciativas.

El Estándar FiTI requiere que las autoridades nacionales publiquen detalles de las condenas por delitos graves en el sector pesquero. La interpretación de “delitos graves” está abierta a diferentes interpretaciones. El Recopilador de Reporte debe consultar con el GMA Nacional sobre cómo interpretar esto. Si el GMA Nacional no está seguro de cómo resolver este asunto, entonces el Recopilador de Reporte podría sugerir un límite monetario para definir delitos mayores, así como una sentencia mínima de prisión. Por ejemplo, la información publicada incluirá sólo los casos que resulten en multas o sentencias de prisión por encima de un límite.

Se debería señalar que en algunos países las sanciones por la pesca ilegal incluyen la incautación de activos, a través de lo cual las autoridades confiscan las embarcaciones y equipamiento de pesca, así como el pescado. Estos activos pueden ser destruidos, utilizados o vendidos. La información sobre la incautación de activos, incluida la utilización de los mismos por las autoridades nacionales, debería incluirse en los reportes públicos y, por lo tanto, en los Reportes FiTI.

Un problema que se puede generar al evaluar información sobre sanciones y condenas es que las empresas pesqueras acusadas de incumplimiento de las normas de pesca lleguen a un acuerdo extrajudicial. En esos casos, las empresas pueden impugnar si hay alguna prueba de culpabilidad por incumplimiento, pudiendo requerirse que esos casos se incluyan en las listas de condenas publicadas. Sin embargo, el espíritu de FiTI es asegurar que esos casos se hagan públicos, ya que es un área donde los abusos de la autoridad pública pueden ser prevalentes. Por lo tanto, se requiere que los Recopiladores de Reporte soliciten a las autoridades nacionales información sobre los casos que se hayan resuelto sin recurrir a los tribunales de justicia ni a cargos formales, y las sumas involucradas en la solución de esas disputas deberían ser registradas. La información sobre los acuerdos extrajudiciales por delitos graves debería ser incluida en el Reporte FiTI (como medida provisional) si éstos no están incluidos en los registros públicos.

Si bien puede ser inviable que el Recopilador de Reporte verifique en todos los casos si las sanciones y condenas se han cumplido efectivamente, el Recopilador de Reporte debe consultar a las autoridades nacionales y al GMA Nacional si las sanciones y condenas reportadas se han cumplido. Los registros sobre el pago de multas pueden estar disponibles para el Recopilador de Reporte en el ministerio responsable de justicia, y podrían utilizarse para verificar la información publicada por las autoridades pesqueras. Se recomienda encarecidamente que el Recopilador de Reporte acceda a esta información y describa los resultados de la información verificada en el Reporte FiTI. Si esto no es posible, el Reporte FiTI debe indicar que la verificación de los datos por el ministerio responsable de justicia no se ha llevado a cabo.

Es importante señalar que FiTI no solicita ninguna información sobre estimaciones de la escala e impacto de la pesca INDNR en los países implementadores. Se insta a los Recopiladores de Reporte a no incluir estas estimaciones dadas las dificultades inherentes de generar estimaciones fiables de la pesca INDNR. Los Reportes FiTI deberían evitar replicar estimaciones sobre la pesca INDNR cuando estas no sean confiables y potencialmente engañosas para los debates públicos. Si el GMA Nacional solicita que esas estimaciones se incluyan en el Reporte FiTI, el Recopilador de Reporte debe asegurar que se describa cualquier limitación a estas estimaciones.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

Los Recopiladores de Reporte deberían proporcionar un resumen sucinto de los tres tipos de información sobre la aplicación de la ley de pesca.

Además, si las autoridades públicas ya han hecho accesible la lista de delitos graves (incluida información complementaria requerida por el Estándar FiTI, como ser el nombre de la empresa o del propietario de la embarcación), el Reporte FiTI sólo debería proporcionar una referencia de dónde se puede acceder a esta lista y proporcionar detalles resumidos, incluyendo:

- El total de multas emitidas por delitos graves en los últimos cinco años, y el pago de esas multas.
- El número total de casos en que se dictaron sentencias de prisión.
- El valor total de activos incautados por las autoridades nacionales, cuando aplique.

En caso de que esta información no se encuentre disponible, el Recopilador de Reporte debe proporcionar esta información resumida como parte del Reporte FiTI (Anexo C).

B.1.9 Estándares Laborales

Antecedentes

Existe preocupación internacional de que el sector pesquero en algunos países tiene bajos niveles en cuanto a estándares laborales o que los estándares laborales se aplican deficientemente. Los estándares laborales para trabajadores extranjeros son un área de especial preocupación, al igual que el uso de trabajo infantil.

El propósito de este requisito de transparencia es mejorar el conocimiento público tanto de la naturaleza como de la implementación de los estándares laborales en el sector pesquero, tanto en el mar como en las actividades postcaptura.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

El requisito de proporcionar un resumen de las leyes nacionales sobre los estándares laborales aplicables a los trabajadores nacionales y extranjeros empleados en el sector pesquero en el mar y en las actividades postcaptura, debería ser considerado similar al requisito de publicar un resumen de los acuerdos de tenencia de pesca (B.1.2). Si esto no se encuentra disponible porque no ha sido producido, el GMA Nacional debería instar a las autoridades nacionales a que lo hagan antes de que se complete el Reporte FiTI. El GMA Nacional puede ofrecerse a proporcionar su propio resumen a las autoridades nacionales. Si el resumen permanece inaccesible en el momento de completar el Reporte FiTI, el GMA Nacional debe publicar su propio resumen en el Reporte FiTI como una medida provisional (Anexo C).

Cuando las evaluaciones públicas de los estándares laborales no se encuentren disponibles, el Recopilador de Reporte debe revisar otras fuentes de información e identificar organizaciones que trabajen en esta área para realizar consultas, incluyendo organizaciones no gubernamentales que trabajen en la promoción de estándares laborales, así como sindicatos que representen al sector pesquero. Estas consultas deberían ser utilizadas para establecer si existe cualquier reporte público y no gubernamental relevante para este requisito de transparencia, y en qué medida estos reportes se consideran creíbles.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Estándar FiTI requiere de manera antelada que las autoridades nacionales publiquen una descripción resumida de las leyes nacionales sobre estándares laborales aplicables a trabajadores nacionales y extranjeros empleados en el sector de la pesca marina y en actividades postcaptura. El GMA Nacional debe usar su juicio y considerar si el Reporte FiTI se beneficiaría repitiendo este resumen.

Además del resumen de las leyes, este requisito de transparencia incluye 4 elementos separados de reporte.

El primero y el tercero de estos elementos son sencillos y deberían estar incluidos en el Reporte FiTI.

El segundo requisito requiere que el Recopilador de Reporte resuma sólo los hechos y hallazgos clave.

Para el cuarto elemento, cuando esta información sea accesible públicamente, el Recopilador de Reporte sólo debería proporcionar un resumen de los hallazgos. Esto puede incluir:

- El número total de delitos, desagregado de acuerdo a los tipos de delito.
- El valor total de las multas y sanciones, incluyendo detalles de cualquier sentencia de prisión.

B.1.10 Subsidios a la Pesca

Antecedentes

La contribución de los subsidios a la pesca no sostenible, es considerada como una prioridad internacional para las reformas en la pesca. Las transferencias gubernamentales al sector pesquero son vistas como una contribución importante para la pesca no sostenible. Estas transferencias también son percibidas en algunos contextos como una forma de favorecer a ciertos grupos y sectores por encima de otros.

No existen acuerdos globales sobre la publicación de datos sobre los subsidios del gobierno al sector pesquero, pero existe un amplio apoyo para que dicha transparencia ocurra. Por lo tanto, el propósito de este requisito de transparencia es asegurar que la información sobre los subsidios del gobierno al sector pesquero se publique de manera oportuna, demostrando el propósito de estas transferencias y sus receptores.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

La definición de transferencias o subsidios financieros del gobierno al sector pesquero es controversial. El Estándar FiTI no intenta resolver esta interpretación de definición, sino que deja la interpretación a la decisión del GMA Nacional. En la práctica, los Recopiladores de Reporte pueden proporcionar un recurso importante y útil para que el GMA Nacional discuta esta definición y acuerde los parámetros.

Independientemente del resultado, se alienta a los Recopiladores de Reporte a que se aseguren de que este requisito de transparencia refleje lo siguiente:

- Los subsidios para combustible deberían ser incluidos en la información pública, aunque si el GMA Nacional decide que el suministro de combustible a la industria pesquera por parte de un ente público no constituye un subsidio a la pesca (como es el caso de algunos países que reportan sobre subsidios a la OCDE), entonces esto debe ser claramente establecido en el Reporte FiTI.

- El reporte sobre los subsidios del gobierno debe incluir las transferencias no financieras del gobierno al sector pesquero que tienen por objeto proporcionar un beneficio financiero al sector, como ser la asistencia en la comercialización de productos alimenticios.

El Estándar FiTI también requiere que la información sobre subsidios incluya detalles de los receptores. Los Recopiladores de Reporte deberían interpretar esto como los nombres de las compañías o individuos que reciben transferencias individuales cuando esto sea aplicable. La información publicada del gobierno puede proporcionar menos detalles, indicando los sectores para los cuales se dan las transferencias. Esto puede ser adecuado cuando se proporcionan subsidios del gobierno a personas y empresas clasificadas como aquellas que trabajan en un subsector específico.

Sin embargo, cuando los subsidios del gobierno se proporcionan selectivamente a empresas específicas, el Recopilador de Reporte debería describir si esta información se encuentra disponible públicamente, y si no fuera el caso, se lo debe hacer notar en el Reporte FiTI. Se necesita un elemento de juicio para abordar esta tarea, ya que enlistar numerosas transferencias pequeñas tendrá un valor público limitado. La definición de un límite monetario debería ser considerada por el GMA Nacional.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI debería contener una descripción de cómo los subsidios del gobierno al sector de la pesca son definidos por el GMA Nacional y cómo éstos son definidos en la legislación nacional o en los documentos de política, si éstos son aplicables. Esto incluye la opinión oficial de autoridades nacionales sobre el tema de los subsidios para combustible.

Al resumir los datos sobre subsidios, el Reporte FiTI debe proporcionar una categorización de los diferentes tipos de subsidios, tales como subsidios para combustible, subsidios para construcción de barcos, subsidios para insumos (hielo) y subsidios no financieros, incluyendo apoyo para la comercialización. Se deberían presentar los datos correspondientes sobre los valores monetarios de los subsidios (si se conocen) y los receptores, que serían definidos ya sea como una subsección, como un grupo de empresas o individuos y empresas específicas.

Dependiendo del resultado de las discusiones con el GMA Nacional, el Recopilador de Reporte puede decidir resumir los datos sobre subsidios en el Reporte FiTI indicando los nombres individuales de los receptores que reciben subsidios sustanciales del gobierno, más allá de un límite material o por otro método. Por ejemplo, el Recopilador de Reporte podría discutir publicar el valor, el propósito y los detalles del receptor de un subsidio del gobierno para la pesca para aquellas transferencias que estén por encima del límite definido, o publicar solo los detalles de los 10 subsidios más valiosos del país.

B.1.11 Asistencia Oficial para el Desarrollo

Antecedentes

La Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) puede representar una fuente importante de fondos y asistencia en el sector pesquero. Sin embargo, existe una preocupación global sobre la falta de información pública en cuanto al valor de la AOD, su propósito e impacto, así como una falta de participación pública en la toma de decisiones relacionadas a su uso.

El propósito de este requisito de transparencia es apoyar la comprensión pública del propósito y actividades de los proyectos apoyados por la AOD a fin de promover debates públicos sobre cómo la AOD apoya las prioridades nacionales y para fortalecer la rendición de cuentas.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

El Estándar FiTI restringe la definición de AOD a sólo proyectos y actividades financiados en el sector público. Por lo tanto, no es un requisito publicar información sobre la asistencia para el desarrollo a las organizaciones no gubernamentales en el país. Sin embargo, la información debería ser publicada cuando una agencia o departamento público sea socio de un proyecto financiado a través de la AOD, incluso si una organización no gubernamental es la principal organización de implementación.

Las organizaciones ya han recopilado y publicado una cantidad considerable de información sobre la AOD al sector pesquero para los países, incluidos la OCDE y el Banco Mundial. Todos tienen bases de datos de búsqueda que permiten encontrar proyectos para la pesca marina. Por lo tanto, los Recopiladores de Reporte deben consultar esas bases de datos para evaluar si la información publicada por las autoridades nacionales es correcta y completa.

Uno de los desafíos al reportar sobre la AOD al sector pesquero radica en sus parámetros. Algunos proyectos financiados con AOD tendrán un enfoque obvio en el sector pesquero, mientras que otros pueden incluir actividades y gastos relacionados con la pesca dentro de un proyecto más amplio. La AOD destinada a la pesca puede provenir de la ayuda para la agricultura y la seguridad alimentaria, o puede formar parte de esfuerzos más amplios para apoyar el desarrollo costero o la conservación marina. Por esta razón, si bien la “pesca” suele incluirse como un subsector específico en las bases de datos de búsqueda sobre la AOD, también hay otros sectores que deberían ser examinados. Por ejemplo, en las bases de datos de la OCDE y el Banco Mundial, además de la pesca como consulta de búsqueda, también hay búsquedas de proyectos en “agricultura, silvicultura y pesca”.

En la práctica puede ser difícil aislar la cifra exacta y las actividades dirigidas al sector pesquero en este tipo de proyectos. Sin embargo, la información pública debería incluir esta información o, como mínimo, indicar que la pesca es un beneficiario de un programa de ayuda más amplio.

Además, la AOD puede proporcionarse al sector público responsable de la pesca a través del apoyo presupuestario general. Los Recopiladores de Reporte deberían verificar si esto se expresa en la información pública sobre la asistencia en el país, y solicitar más información a las autoridades nacionales relevantes si no es así.

Más allá de consultar a las autoridades nacionales y las bases de datos de ayuda internacional, los Recopiladores de Reporte deberían consultar a representantes residentes de programas de asistencia para el desarrollo en el país para obtener información sobre la AOD, incluyendo la disponibilidad de cualquier documento y evaluación de programas.

Es importante recalcar para este requisito de transparencia que la información sobre los proyectos de AOD suele ser publicada únicamente por el donante. Sin embargo, la información no puede considerarse accesible si se encuentra únicamente en las bases de datos de la ayuda internacional o en las páginas web de los donantes extranjeros. La información debe ser publicada por las autoridades nacionales, o descrita en el Reporte FiTI como una medida provisional.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

El Reporte FiTI debería proporcionar una lista de todos los proyectos de AOD activos y el valor de las contribuciones derivadas del apoyo del presupuesto general relacionado con la pesca y la conservación marina. Específicamente para proyectos, el resumen de la información debería incluir:

- El nombre del proyecto;
- El (los) receptor (es) o el proyecto de AOD y las agencias principales;
- Los donantes bilaterales, multilaterales y privados;
- El valor del proyecto;
- El plazo y la fecha de finalización del proyecto;
- El propósito del proyecto (objetivos y metas específicas y resultados);
- Qué documentación programática es accesible, en particular la evaluación intermedia o final del proyecto.

Adicionalmente, el Recopilador de Reporte debería considerar proporcionar mayor información sobre la medida en la que exista un esfuerzo por parte de las autoridades públicas a nivel nacional para consultar con la sociedad civil y el sector privado sobre el uso e implementación de la AOD en el sector pesquero.

B.1.12 Beneficiarios Finales

Antecedentes

La transparencia en cuanto a los beneficiarios finales ha ganado prominencia internacional, incluso en el sector pesquero. Cuando los gobiernos no tienen información sobre el beneficiario final de las empresas, se cree que esto obstaculiza los esfuerzos nacionales o internacionales para abordar una variedad de problemas, incluido el lavado de dinero, la evasión fiscal y la corrupción. Del mismo modo, cuando los gobiernos no revelan esta información al público, el papel de las organizaciones no gubernamentales en la contribución a los esfuerzos para abordar estos problemas se ve disminuido.

El propósito de este requisito de transparencia es apoyar la comprensión pública de los compromisos existentes por parte de las autoridades nacionales con respecto a la transparencia en cuanto a los beneficiarios finales.

Consideraciones para el Recopilador de Reporte

Es importante entender que este requisito de transparencia no establece ninguna obligación por parte de las autoridades nacionales de implementar legislación para la transparencia en cuanto a los beneficiarios finales, sino sólo de revelar información sobre cualquier política nacional para lograr esto.

Además, de los cinco requisitos específicos incluidos en el Estándar FiTI, los tres primeros no son exclusivos del sector pesquero. Por lo tanto, los Recopiladores de Reporte deben consultar la legislación nacional o las declaraciones de política sobre la transparencia en cuanto a los beneficiarios finales para llevar a cabo la evaluación de estos tres requisitos. El Recopilador de Reporte puede necesitar consultar con expertos fuera del GMA Nacional para entender a cabalidad este tema.

No es relevante para este requisito de transparencia considerar si la información se encuentra completa, pero el Recopilador de Reporte debe considerar si las políticas o la legislación sobre transparencia en cuanto a los beneficiarios finales son aplicables a todas las empresas, o si sólo se incluyen empresas que están por encima de un límite material establecido.

Cómo resumir la información para el Reporte FiTI

Si la información sobre cualquiera de los cinco requisitos específicos se encuentra disponible en línea, entonces el Reporte FiTI sólo debería proporcionar un enlace a esta información, y no es necesario proporcionar ningún otro resumen en el Reporte FiTI. La excepción a esto es para el último de los cinco requisitos, que debe ser resumido.

Anexo: Ejemplo de Términos de Referencia (TdR) para los Recopila- dores de Reporte

Para cada proceso anual de reporte, el Grupo Multi-Actor (GMA) Nacional debe nombrar a un Recopilador de Reporte, con la tarea de apoyar al GMA Nacional en la producción de un Reporte FiTI, el cual provee una evaluación de la accesibilidad, exhaustividad y disponibilidad de la mejor información sobre pesca marina, publicada en línea por las autoridades públicas.

La selección y el nombramiento de un Recopilador de Reporte deben basarse en procedimientos de licitación abiertos. El GMA Nacional debe respaldar el nombramiento del Recopilador de Reporte.

Unos Términos de Referencia claros y comprensibles proporcionan un fundamento sólido que salvaguarda la legitimidad del proceso anual de reporte FiTI, y asegura una comprensión clara de las expectativas y responsabilidades del Grupo Multi-Actor (GMA) Nacional y del Recopilador de Reporte. Por lo tanto, un primer paso importante de cada proceso anual de reporte es que el GMA Nacional establezca (o revise, en los años siguientes) normas y procedimientos acordados, que sean vinculantes para el Recopilador de Reporte.

La utilización de los Términos de Referencia para el Recopilador de Reporte es también un requisito formal en el Estándar FiTI (sección B.2.3) y por lo tanto, un paso obligatorio en cada proceso de reporte anual.

Cada GMA Nacional es libre de desarrollar sus propios Términos de Referencia (TdR) en base a sus necesidades particulares y circunstancias nacionales. Sin embargo, los Términos de Referencia deben contener un conjunto de 11 disposiciones mínimas, como se indica más adelante.

Si el GMA Nacional desea desviarse de estas disposiciones mínimas establecidas en estos TdR, se deberá consultar a la Secretaría Internacional de FiTI, ya que podría requerirse la aprobación previa del Consejo Directivo Internacional de FiTI.

1) Misión y objetivos de FiTI en [país]

[El GMA Nacional debe incluir una declaración de antecedentes sobre FiTI en el país, exponiendo, por ejemplo, la importancia de la pesca para el país o la alianza de FiTI con otros esfuerzos importantes de reforma pesquera. El GMA Nacional también debe declarar sus objetivos y aspiraciones más amplias para el próximo proceso de reporte de FiTI, como ser el incremento de la transparencia, proveer recomendaciones y contribuir al debate público].

2) Objetivo del proceso de reporte de FiTI

En nombre del gobierno de [país] y del Grupo Multi-Actor Nacional de FiTI, la [parte contratante] busca designar a una persona o empresa para que apoye al Grupo Multi-Actor Nacional de FiTI en [país] en la publicación de un Reporte FiTI de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Estándar FiTI (sección B). El propósito del Reporte FiTI es:

- Demostrar si los requisitos de transparencia de FiTI han sido cumplidos por [país], es decir, si la información publicada por las autoridades nacionales es accesible y completa, y representa la información mejor disponible,
- Proporcionar un resumen sucinto de la información sobre cada uno de los 12 requisitos de transparencia para contribuir a los debates públicos, y
- Determinar las recomendaciones del GMA Nacional para mejorar la transparencia y la participación en la pesca marina en [país] a lo largo del tiempo.

3) Disposiciones del proceso de reporte

El proceso de reporte debe llevarse a cabo de acuerdo con el Estándar FiTI así como con la Guía para “Recopilación de Reportes FiTI” e incluirá las actividades y procedimientos que el GMA Nacional y el Recopilador de Reporte consideren conjuntamente necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades en las condiciones existentes.

4) Plazo y período de reporte

El Recopilador de Reporte tiene la tarea de apoyar al GMA Nacional en la preparación del Reporte FiTI para el año calendario [p.ej., 2021].

El Reporte FiTI debe incluir información del año calendario completo [p.ej., 2020].

El Reporte FiTI debe contener información sobre los requisitos de transparencia [ya sea 1–6, o 1–12].

El siguiente cronograma de alto nivel está determinado para este proceso de reporte:

Actividad	Responsabilidad	Plazo
Designar al Recopilador de Reporte	Autoridad contratante ⁷	[Fecha]
Aprobar al Recopilador de Reporte	GMA Nacional	[Fecha]
Firmar el contrato ⁸	Autoridad contratante y Recopilador de Reporte	[Fecha]
Determinar la información preparatoria ⁹	GMA Nacional	[Fecha]
Conducir la reunión inicial	GMA Nacional y Recopilador de Reporte	[Fecha]
Realizar la evaluación inicial	Recopilador de Reporte	[Fecha]
Presentar y discutir los hallazgos iniciales	GMA Nacional y Recopilador de Reporte	[Fecha]
Redactar el Reporte FiTI (1 ^{ra} versión)	Recopilador de Reporte	[Fecha]
Proporcionar comentarios sobre el Reporte FiTI (1 ^a versión)	GMA Nacional	[Fecha]
Redactar el Reporte FiTI (versión final)	Recopilador de Reporte	[Fecha]
Revisar y aprobar el Reporte FiTI	GMA Nacional	[Fecha]

El GMA Nacional y el Recopilador de Reporte trabajarán conjuntamente para cumplir con este cronograma. En caso de retrasos de los que no sea responsable el Recopilador de Reporte, el cronograma se ajustará acordemente, considerando los plazos oficiales de reporte del Estándar FiTI.

7 En caso de que el Grupo Multi-Actor Nacional del país se constituya como entidad legal, podrá conducir por sí mismo el proceso contractual de designación de un Recopilador de Reporte.

8 Es típico adjuntar los Términos de Referencia al contrato entre el Recopilador de Reporte y la autoridad contratante del gobierno.

9 Como se establece en la Guía para Recopilación de Reportes, proceso paso #2.

5) Función y responsabilidades del Recopilador de Reporte

La función del Recopilador de Reporte es trabajar en colaboración con el GMA Nacional y apoyarlo en el cumplimiento de su deber de producir un Reporte FiTI anual de acuerdo con el Estándar FiTI.

Las responsabilidades del Recopilador de Reporte incluirán, pero no se limitarán a:¹⁰

- Participar en una reunión preliminar con el GMA Nacional para iniciar el proceso de reporte;
- Consultar con la Secretaría Internacional de FiTI antes de realizar la evaluación inicial;
- [Apoyar al GMA Nacional en la definición de términos clave para el proceso de reporte];
- Realizar una combinación de investigación de escritorio y primaria, incluyendo aprox. (X) entrevistas con miembros del GMA Nacional y aprox. (X) entrevistas con otras partes interesadas nacionales e internacionales relevantes, a fin de hacer una evaluación inicial de cada uno de los 12 requisitos de transparencia¹¹;
- Contactar directamente a las autoridades nacionales relevantes para aclarar cualquier brecha o discrepancia en la información;
- Redactar resúmenes sucintos de la información para cada requisito de transparencia, si aplica;
- [Recopilar información que no sea publicada por las autoridades públicas en el dominio público o que sea evaluada como inaccesible o incompleta para presentarla en el Reporte FiTI como medida provisional, hasta un máximo de (x) días hábiles];
- Presentar los hallazgos iniciales al GMA Nacional;
- [Proporcionar sugerencias al GMA Nacional sobre posibles recomendaciones para la mejora progresiva en la transparencia];
- Redactar el reporte final de acuerdo con la estructura y requisitos establecidos en la Guía para Recopilación de Reportes FiTI, incluyendo:
 - Una declaración sobre la información para cada requisito de transparencia estableciendo si esta información es accesible, completa y la mejor disponible o si la información no ha sido recopilada por las autoridades nacionales;
 - Un resumen de la información para cada uno de los requisitos de transparencia, si aplica;
 - Una descripción de cómo la información para cada uno de los requisitos de transparencia fue verificada como completa o la mejor disponible, incluyendo cualquier información sobre las diferentes opiniones de las partes interesadas;

10 Las actividades detalladas en [...] son opcionales y deben ser acordadas conjuntamente entre el GMA Nacional y el Recopilador de Reporte.

11 Las entrevistas en persona son el método de consulta preferido. En caso de que el Recopilador de Reporte busque utilizar entrevistas telefónicas o correo electrónico y videoconferencia, esto debe ser claramente indicado.

- Recomendaciones para lograr mejoras progresivas en la transparencia, según lo determinado por el GMA Nacional;
- Documentación de cualquier rectificación de la información pública por parte de las autoridades nacionales como parte del proceso de reporte antes de completar el Reporte FiTI (p. ej., como parte de la evaluación de la información “mejor disponible”).
- Proporcionar una “Declaración del Recopilador de Reporte” independiente como parte del Reporte final de FiTI, de acuerdo con la Guía para “Recopilación de Reportes FiTI”;
- Proporcionar recomendaciones al GMA Nacional para fortalecer el proceso de reporte operativo en el futuro;
- Consultar con la Secretaría Internacional de FiTI para proporcionar retroalimentación sobre las experiencias en la realización de la evaluación y resaltar observaciones sobre cualquier desafío o limitación a la evaluación.

6) Función y responsabilidades del Grupo Multi-Actor Nacional y sus miembros

La función del Grupo Multi-Actor Nacional es producir Reportes FiTI anuales de acuerdo con el Estándar FiTI, asegurando que todo el proceso de reporte de FiTI sea riguroso, exhaustivo y percibido como abierto e inclusivo.

Las responsabilidades del GMA Nacional incluirán, pero no se limitarán a:

- Ejercer la supervisión de todo el proceso de reporte;
- Determinar los Términos de Referencia para el Recopilador de Reporte;
- Aprobar la designación de un Recopilador de Reporte;
- Proporcionar información preparatoria por escrito, incluyendo como mínimo:
 - Requisitos adicionales de transparencia que no se encuentran contemplados en el Estándar FiTI, si éstos se consideran beneficiosos para apoyar las prioridades nacionales, si aplica;
 - Interpretaciones nacionales de términos relevantes en el Estándar FiTI, como ser embarcación pesquera, sector en gran escala;
 - Una lista de las recomendaciones hechas en Reportes FiTI previos, y un resumen de qué progreso se ha hecho para cumplir estas recomendaciones, si aplica.
- Conducir una reunión preliminar con el Recopilador de Reporte para iniciar el proceso de reporte;
- Proporcionar los datos de contacto a las partes interesadas relevantes en el gobierno, la sociedad civil y la industria pesquera y apoyar al Recopilador de Reporte para asegurar un proceso de consulta abierto e inclusivo;
- Apoyar al Recopilador de Reporte en la solicitud de información adicional a las autoridades nacionales;

- Servir como primer punto de escalada para el Recopilador de Reporte, p.ej., cuando se experimentan retrasos por parte de las autoridades nacionales en proporcionar información;
- Recomendar mejoras en la publicación de datos relevantes en el dominio público;
- Consultar ampliamente sobre el estado de los requisitos de transparencia (como parte de la evaluación inicial proporcionada por el Recopilador de Reporte) y sobre las recomendaciones que se presentarán en el Reporte FiTI;
- Revisar, aprobar y publicar los Reportes FiTI nacionales de acuerdo con los plazos y períodos de reporte especificados en el Estándar FiTI;
- Difundir el Reporte FiTI y estimular el debate público.

Cada miembro del GMA Nacional asumirá varias responsabilidades y participará activamente en el proceso de reporte, incluyendo, pero no limitándose a:

- Preparar y participar en la reunión inicial con el Recopilador de Reporte;
- Participar en las entrevistas con el Recopilador de Reporte, si aplica;
- Preparar y participar en reuniones de revisión, p.ej. en la evaluación inicial, así como en la redacción del Reporte FiTI;
- Mantener consultas regulares con sus respectivos grupos de partes interesadas para recibir y coordinar sus aportes antes de las reuniones del Grupo Multi-Actor Nacional; e informar a su grupo de partes interesadas después de reuniones relevantes.

7) Resultados

El Recopilador de Reporte proporcionará los siguientes resultados como parte de su asignación:

- Presentación de la evaluación inicial al GMA Nacional¹²;
- Redacción del Reporte FiTI de acuerdo con la estructura obligatoria de reporte establecida en la Guía para “Recopilación de Reportes FiTI”.

El Reporte FiTI final no será propiedad, marca o publicado bajo el nombre del Recopilador de Reporte. El Reporte FiTI final tampoco incluirá las opiniones del Recopilador de Reporte sobre la evaluación de los requisitos de transparencia, o sus propias recomendaciones sobre mejoras progresivas, a menos que estas hayan sido acordadas por el GMA Nacional.

El Recopilador de Reporte debe, al final de sus actividades, presentar a la Secretaría Nacional todos los datos y fuentes recopilados durante su asignación, de acuerdo con las cláusulas de confidencialidad estipuladas en los Términos de Referencia del Reporte.

12 La decisión de proporcionar estos resultados en un documento o una presentación verbal se deja enteramente a decisión del Recopilador de Reporte y del GMA Nacional. Sin embargo, cualquier presentación escrita de los hallazgos iniciales no debe ser comunicada como un borrador del reporte final.

8) Cualidades del Recopilador de Reporte

El apoyo al GMA Nacional en la producción de un Reporte FiTI debe ser realizado por un Recopilador de Reporte que demuestre una conducta profesional. Es un requisito que el GMA Nacional perciba al Recopilador de Reporte como creíble, confiable y técnicamente competente. El Recopilador de Reporte deberá demostrar:

- Conocimiento y experiencia en el sector pesquero de (país);
- Excelente conocimiento del Estándar FiTI así como de la iniciativa FiTI en su conjunto;
- Conocimiento de contabilidad, análisis estadístico, auditoría y análisis financiero;
- Buena capacidad de redacción;
- Trayectoria en trabajos similares;
- [Añadir información adicional sobre cualquier otra habilidad o competencia requerida, p. ej., conocimiento de idiomas].

Para asegurar la calidad y la independencia del trabajo, se requiere que los Recopiladores de Reporte, en su propuesta, declaren cualquier conflicto de intereses real o potencial, junto con un comentario sobre cómo se puede evitar cualquier conflicto.

El Recopilador de Reporte no puede ser miembro del GMA Nacional.

9) Confidencialidad

Cuando el Recopilador de Reporte reciba información confidencial, como ser acceso a detalles que, de forma tan minuciosa, podría no hacerse pública en el Reporte FiTI final, el Recopilador de Reporte se asegurará de que esta información se mantenga confidencial en todo momento, como lo exige la ley y los estándares éticos o profesionales relevantes para este compromiso. Esto se aplicará durante y después de la presente asignación.

10) Código de Conducta

Las disposiciones del Código de Conducta Global de FiTI se aplicarán al Recopilador de Reporte durante el período de tiempo arriba indicado, a menos que se especifique lo contrario.

11) Subcontratación

Dependiendo de la complejidad de las actividades de contratación, el Recopilador de Reporte considerará involucrar a expertos técnicos durante el proceso de reporte. En caso de que se involucren dichos expertos, el GMA Nacional deberá ser informado antes de que se inicie cualquier trabajo por parte de estos expertos.

www.fiti.global